

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACIÓN nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento....	Gregorio Lorente Los Arcos.....	
Soldado....	Agustín Aso Lanusa.....	
Idem.....	Elias Burahona Quiñones.....	
Idem.....	Adolfo Calvo Pinto.....	
Idem.....	Domingo Egea Bermúdez.....	
Idem.....	Juan Gamar de la Torre.....	
Idem.....	José Garmendia Jaca.....	
Idem.....	Frutos Lorenzo Lancher.....	
Idem.....	Braulio Molinero Alonso.....	
Idem.....	Francisco Ocampo Eguiluz.....	
Idem.....	Pedro Pérez Alendia.....	
Idem.....	Doroteo Perianes Maestas.....	
Idem.....	Enrique Presmanos Bárcena.....	
Idem.....	Juan Segura Martínez.....	
Idem.....	José Vidal Bastia.....	
Idem.....	Juan López Delgado.....	
Idem.....	Silvestre Sarmiento Rodríguez.....	
Idem.....	Cirilo Alcalde Díaz.....	
Idem.....	Antonio Morales Díaz.....	
Idem.....	Francisco Piñero Miralles.....	
Idem.....	Adrián Sancho Gareña.....	
Idem.....	Félix Gómez Caravantes.....	
Idem.....	Víctor Gareña Gareña.....	
Idem.....	Ardaleón Alonso Bernardo.....	
Idem.....	Leandro Ruiz Rodríguez.....	
Sargento....	Isidoro González González.....	
Idem.....	Eulogio Hellín Llanos.....	
Soldado....	Narciso Sáez Pastor.....	
Idem.....	Ceferino Mazariegos Gil.....	
Idem.....	Eugenio Torro Rodríguez.....	
Idem.....	Mariano Ibáñez Martín.....	
Idem.....	Ramón Calvo Calvo.....	
Idem.....	Pedro Benítez Senent.....	
Sargento....	Sabino Juárez Alonso.....	
Cabo 1.º	Juan Ramírez Molinos.....	
Soldado....	Dámaso Andrés Tieso.....	
Idem.....	Santos Gareña Blasco.....	
Idem.....	Hipólito Villegas Pérez.....	
Idem.....	Francisco Gamarría Hernández.....	
Idem.....	Pascual Martín Sanz.....	
Idem.....	Manuel Rey Castro.....	
Sargento....	Hermenegildo Arnó Cambray.....	
Soldado....	Gregorio Prado Martínez.....	
Idem.....	Leocadio Lores Díaz.....	
Cabo....	Francisco Venegas Villafuina.....	
Soldado....	Francisco Jaramillo Cármez.....	
Idem.....	Pedro Vergel Lorenzo.....	
Idem.....	José Gareña Jiner.....	
Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar.		
Por no acompañar certificado de antecedentes penales.		
Por no idem de aptitud física expedido por la Autoridad militar con arreglo á la Real orden de 11 de Abril 1898 (C. L. núm. 111).		
Por exceder de la edad de treinta y cinco años.		
Por idem de la fd. de cuarenta y cinco fd.		
Por encontrarse pendientes de credencial.		
Por no ser licenciados absolutos.		
Por no estar publicados en el presente concurso los destinos que solicitan.		
Por no acompañar copias de sus licencias en papel de la clase 12. ^a		
Por idem fd. de sus fd. en papel de la fd. 11. ^a		
Por no acompañar certificado de aptitud.		
Por no venir reintegrados con póliza de 11. ^a clase los segundos pliegos de sus licencias absolutas.		
Por no tener derecho á destino por haberse sublevado.		
Por no estar la instancia extendida en el papel correspondiente.		

NOTAS.—1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la Ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de presentación ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid, 14 de Enero de 1909.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACIÓN nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Núm. de ord.	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DÉPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO		CLASES	PROCEDEN- CIA	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Pesetas.	Cts.					Años de	Edad.	Servi- cio.	Em- pleo.	Días..	Meses.
1	Tribunal Supremo.....	Presidencia del Tri- bunal Supremo....	Ordenanza vigi- lante.....	1.250	00	Sargento...	Activo....	Empleado....	Antonio Romero Jiménez..	36	13-11	10-9	1	10	14
2	Escuela Superior de Indus- trias de Vigo.....	Ministerio de In- strucción Pública y Bellas Artes.....	Escríbiente y con- servador del ma- terial	1.250	00	Idem.....	Idem.....	Idem	Escolástico León Pradas...	35	12-11	8-7	3	»	»
3	Juzgado de primera instan- cia e instrucción del dis- trito del Hospicio, de esta Corte.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	Alguacil.....	1.200	00	Idem.....	Idem.....	Sin destino....	Enrique González González.	31	13-5	8-2	0	7	17
4	Idem fd. del fd. del Centro, de este idem.....	Idem	Idem	1.200	00	Idem	Licenciado	Empleado....	Rosendo Carreras Cassi....	40	9-6	6-8	»	»	»
5	Idem fd. del fd. de la Inclu- sa, de esta idem.....	Idem.....	Idem	1.200	00	Idem	Activo....	Sin destino....	Rafael González Manrique.	34	15	12-6	»	»	»
	Ayuntamiento de Sevilla.....	Idem 2. ^a Región.....	Guardia munici- pal	1.000	00	Desierto...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	Idem	Idem	Idem	1.000	00	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	Idem	Idem	Idem	1.000	00	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	Diputación provincial de Teruel. Contaduría.....	Idem 3. ^a Región....	Escríbiente.....	1.250	00	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	Idem fd. de Murcia.....	Ministerio de la Go- bernación.....	Celador de segu- da clase.....	850	00	Sargento...	Licenciado	Sin destino....	Juan Cervantes Giner.....	42	8	5-5	»	»	»
10	Idem fd. Estación de Guadajara.....	Idem	Idem	850	00	Idem	Idem	Idem	Juan Gutiérrez Díaz.....	39	6	4	»	»	»
11	Audiencia territorial de Cá- ceres.....	Idem.....	Ordenanza de 2. ^a	725	00	Sargento...	Licenciado	Sin destino....	Miguel Callejo Gil.....	41	6	2	»	»	»
12	Ayuntamiento de Las Huer- tas. Segovia.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	Mozo de estrados.	600	00	Sargento 2. ^a	Idem.....	Idem	Juan Gómez Rodríguez....	46	6	4-1	»	»	»
13	Idem de Valseca. Idem.....	Idem	Peatón correo mu- nicipal á Hontan- ares.....	91	25	Desierto...	»	»	Pedro Montes Alonso.....	35	5-3	0-10	»	»	»
14	Idem de Arroba. Ciudad Real.....	Idem	Idem	105	00	Sargento...	Licenciado	Sin destino....	Justo Espinosa Cañas.....	44	13	»	»	»	»
15	Idem	Idem	Alguacil.....	80	00	Soldado...	»	Idem	Romualdo Madrid Martín..	43	2-2	»	»	»	»
			Guardia de á pie..	90	00	Idem	»	Idem							

16	Ayuntamiento de Ocaña. Toledo.....	Idem.....	Sereno.....	593	25	Sargento... Cabo.....	Licenciado Idem.....	Idem.....	Simón Tell Mingo..... Domingo Domínguez Martín.....	34	5-9	3-10	»	»
	Idem	Idem	Idem	593	25	Cabo de consumos Dependiente de fd.	Idem	Idem	Evaristo Andrés Vicente..... Pablo Jiménez García.....	36	11-2	4-9	»	»
17	Idem	Idem	Idem	912	00	Sargento... Cabo	Idem	Idem	Andrés Boluda Martínez..... Miguel Martínez Villa.....	34	3-9	»	»	»
	Idem	Idem	Idem	638	75	»	Idem	Idem	Julián Gómez Huertas.....	43	2	»	»	»
18	Idem	Idem	Idem	638	75	Idem	»	Idem	Enrique Figueroa Cobacho.....	38	6	»	»	»
	Idem	Idem	Idem	638	75	Soldado.....	»	Idem	Víctor Carrero Martínez.....	37	5	»	»	»
	Idem	Idem	Idem	638	75	Idem	»	Idem		35	4-1	»	»	»
19	Idem do Casillas de Coria. Cáceres.....	Idem	Alguacil voz pú- blica.....	365	00	Idem	»	Idem	Guillermo Maya García.....	36	5-3	»	»	»
20	Idem	Idem	Sepulturero.....	100	00	Déserto.....	»	»		»	»	»	»	»
21	Idem	Idem	Agente de servicio de higiene y sa- lubridad.....	100	00	Idem	»	»		»	»	»	»	»
22	Idem de Piscueza. Idem	Idem	Guardia municipal.....	300	00	Idem	»	»		»	»	»	»	»
23	Idem de Hernán Pérez	Idem	Idem	274	00	Idem	»	»		»	»	»	»	»
24	Idem de Navalcarán. Toledo.	Idem	Alguacil voz pú- blica.....	25	00	Idem	»	»		»	»	»	»	»
25	Idem de Jaraíz. Cáceres....	Idem	Primer guarda ru- ral de campo.....	1,50 diafa.		Sargento 2.º	Licenciado	Sin destino...	Andrés Sánchez Muñoz..... Gregorio Guillén Ojero.....	45	6	3-2	»	»
26	Idem	Idem	Segundo idem.....	1,50 idem.		Cabo.....	Idem	Idem		34	3-8	»	»	»
27	Idem	Idem	Primer guarda ru- ral de campo.....	1 idem.		Soldado.....	»	Idem	Toribio Jiménez Hernández..... Bernabé González Morán.....	35	5	»	»	»
28	Idem	Idem	Segundo idem.....	1 idem.		Idem	»	Idem	Hilario Tovar Cruz.....	33	3-4	»	»	»
29	Idem	Idem	Pregonero	0,50 diafa.		Cabo 1.º	»	Idem		43	2-5	»	»	»
30	Idem	Idem	Alguacil del Juz- gado municipal.....	»	»	Soldado.....	»	Idem	Juan Gil García.....	32	2-5	»	»	»
31	Idem del Romeral. Toledo.	Idem	Sereno	365	00	Cabo	»	Idem	Eugenio Zamorano Maroto.....	32	2-6	»	»	»
	Idem	Idem	Idem	365	00	Soldado.....	»	Idem	Nicasio Carneros Rabadán.....	35	5-2	»	»	»
	Idem	Idem	Guardia municipal.....	547	50	Cabo	»	Idem	Fernando Aguado Fernán- dez.....	51	19	»	»	»
32	Idem	Idem	Idem	547	50	Idem	»	Idem	Marto Zamorano Herrero.....	34	4-1	»	»	»
33	Idem	Idem	Alguacil	300	00	Sargento.....	Licenciado	Idem	Ángel Cirujano Zamorano.....	42	6	3-8	»	»
34	Juzgado municipal del ídem. Idem	Idem	Idem	75	00	Deserto.....	»	»		»	»	»	»	»
35	Idem de Alburquerque. Ba- dajoz.....	Idem	Oficial de Secreta- ria.....	900	00	Sargento...	Licenciado	Sin destino...	Manuel de Soto Garrote.....	36	8-10	3	»	»
36	Idem	Idem	Escríbiente de fd.	750	00	Deserto	»	»		»	»	»	»	»
	Idem	Idem	Guardia munici- pal.....	675	00	Cabo.....	»	Sin destino...	Melitón Trillas Madrigal.....	37	5-4	»	»	»
37	Idem	Idem	Idem	675	00	Idem	»	Empleado.....	Francisco Rubio Gómez.....	40	3	»	»	»
	Idem	Idem	Idem	675	00	Cabo 1.º	»	Sin destino...	Juan Hurtado Gómez.....	50	2-5	»	»	»
38	Idem	Idem	Sereno	675	00	Cabo	»	Idem	Jenaro Montero Runos.....	34	1-11	»	»	»
	Idem	Idem	Idem	675	00	Idem	»	Idem	Vicente Palacios González.....	43	1-7	»	»	»
	Idem	Idem	Peón caminero ó empedrador.....	675	00	Soldado.....	»	Idem	Antonio Sánchez Cebrián.....	43	9-3	»	»	»
39	Idem	Idem	Idem	1,80 diafa		Cabo para la Reserva.....	»	Idem	Juan Toribio Rodríguez.....	33	2-10	»	»	»
	Idem	Idem	Idem	1,80 idem.		Soldado.....	»	Idem	Francisco Pilar Cuenea.....	36	6	»	»	»
	Idem	Idem	Idem	1,80 idem.		Idem	»	Idem	Miguel Lasa González.....	33	3-8	»	»	»
	Idem	Idem	Guardia de campo.	1,80 idem.		Cabo	»	Idem	Pedro Palomino Jiménez.....	33	3-5	»	»	»
40	Idem	Idem	Idem	1,80 idem.		Idem	»	Idem	Claudio Márquez Manzano.....	32	2-11	»	»	»
	Idem	Idem	Idem	1,80 idem.		Idem	»	Idem	Joaquín Gaudí Rodríguez.....	32	2-4	»	»	»
41	Idem	Idem	Alguacil	675	00	Cabo	»	Idem	Florencio Morán Martínez.....	39	10-9	»	»	»
	Idem	Idem	Idem	675	00	Cabo 1.º	»	Idem	Gaspar García Serrano.....	39	4-1	»	»	»
42	Juzgado de primera instan- cia ó instrucción de Val- depeñas. Ciudad Real.....	Idem	Alguacil	675	00	Cabo	Licenciado	Empleado..... Sin destino...	Victorio Samá Enríquez..... Pedro Millán Bachiller.....	43	3	»	»	»
				540	00	Sargento...	Idem		José López Ciudad.....	34	5-10	5-1	»	»

Nº de orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas. Cts.	CLASES	PROCEDEN- CIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA	
									Años de			Años.	
									Edad.	Servi- cio.	Em- pleo.	Meses.	Días.
43	Ayuntamiento de Sevilla. Beneficencia Municipal.	Capitán general de la 12.ª Región.	Sirviente.....	912 50	Sargento...	Licenciado	Sin destino...	Maximiliano Alonso Isla...	55	14-9	3-11	2	2
44	Ayuntamiento de Teruel.	Idem 3.ª Región.	Alguacil del Ba- rrio de Vellas- pesa.....	100 00	Desierto...	"	Sin destino...	Juan Castellano Tarín...	34	6	3-3	2	2
45	Idem.....	Idem.....	Voz pública.....	410 00	Sargento...	Licenciado	"	Joaquín Portoles Zurita...	52	7-7	"	2	2
46	Idem.....	Idem.....	Vigilante de Con- sumos.....	638 75	Cabo.....	Idem.....	Idem.....	Casimiro Rubio Molinero...	32	3	"	2	2
47	Idem.....	Idem.....	Idem.....	638 75	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cirilo Térán Calleja...	43	3	"	2	2
48	Idem.....	Idem.....	Idem.....	638 75	Cabo 2.º	Idem.....	Idem.....	Miguel Valiente Soriano...	42	1-8	"	2	2
49	Idem.....	Idem.....	Idem.....	638 75	Idem.....	Idem.....	Empleado...	Carlos Molina Martínez...	34	3-9	"	2	2
50	Idem de Bello. Teruel.	Idem.....	Guarda particular jurado.....	730 00	Sargento...	Idem.....	Idem.....	Pascual Talero Martínez...	37	5-1	0-9	2	2
51	Idem.....	Idem.....	Idem.....	730 00	Cabo.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Rodríguez Ibáñez	34	3-9	"	2	2
52	Idem de Torre del Compte.	Idem.....	Guarda rural mu- nicipal.....	225 00	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Pérez Heras...	31	2-2	"	2	2
53	Idem de Alcañiz. Idem.....	Idem.....	Alguacil.....	777 00	Sargento...	Idem.....	Idem.....	Rafael Portoles Ortiz...	43	8-11	3-4	2	2
54	Idem.....	Idem.....	Guarda montero.	679 78	Sargento para la re- serva...	Idem.....	Idem.....	Hilario Simón Rodríguez...	31	6	"	2	2
55	Juzgado de primera instan- cia é Instrucción de Jijo- na. Alicante.....	Idem.....	Dulero.....	194 50	Desierto...	Idem.....	Idem.....	Isidro Boj Villanova...	41	3	"	2	2
56	Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Tarragona. Carreteras del Esta- do.....	Idem.....	Jardinería.....	679 00	Cabo.....	Licenciado	Sin destino...	Cirilo Emperador Gracia...	39	6	4	2	2
57	Ayuntamiento de Alagón. Zaragoza.....	Idem 4.ª Región.....	Conserje del Ma- tadero.....	382 67	Sargento...	Idem.....	Empleado...	Alfredo Sancho Vicente...	31	2-5	"	2	2
58	Juzgado municipal de Echa- rrí-Aranaz, Navarra.....	Idem 5.ª Región.....	Enfermero del Hospital.....	702 50	Cabo.....	Idem.....	"Sin destino...	Diego Pintor del Pino...	43	12	"	2	2
59	Ayuntamiento de Olivena. Huesca.....	Idem.....	Alguacil.....	480 00	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Mariano Marzo Lázaro...	33	3	"	2	2
60	Idem de la Puebla de Cas- tro. Idem.....	Idem.....	Peón caminero...	2 diarias 00	Cabo.....	Idem.....	Empleado....	Antonio Goitia Marín...	36	6	2-7	2	2
61	Idem de Quintanilla del Agua. Burgos.....	Idem 6.ª Región.....	Guardia mun- icipal.....	200 00	Soldado...	Licenciado	Sin destino ...	Fermín Izquierdo Lozano...	45	1-6	"	2	2
62	Juzgado municipal del dis- trito del Centro, de Bilbao. Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	200 00	Desierto...	"	"	Plácido Gareña Golmayo...	40	6	4-5	2	2
63	Deputación provincial de Santander. Carreteras de Orrales á Valdecarroyo...	Idem.....	Alguacil.....	"	"	Sargento...	Licenciado	Severiano Aleza Martínez...	29	11-4	"	2	2
64	Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zamo- ra. Carreteras del Estado.	Idem 7.ª Región.....	Peón caminero...	700 00	Soldado...	Idem.....	Sin destino...	Quintín Bernal Ruiz...	34	3-6	"	2	2
		Idem.....	Idem.....	2 diarias 00	Cabo.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Pedrera Cristino.	34	3-3	"	2	2

65	Ayuntamiento de Palma de Mallorca, Casa de Socorro del Arrabal de Santa Catalina.....	Idem de Baleares....	Mozo.....	250	00	Cabo 1. ^o	Idem.....	Último lugar.	Cristóbal Peñón Valls.....	49	2-7	»	»	»
66	Juzgado de primera instancia é instrucción de San Sebastián de la Gomera Canarias.....	Idem de Canarias....	Alguacil.....	450	00	Cabo.....	Idem.....	Sin destino....	Jaime Esteve Reig.....	50	8	»	»	»
67	Juzgado municipal de Aguilo, Canarias.....	Idem.....	Idem.....	450	00	Desierto....	»	»		»	»	»	»	»
68	Idem de Atajeró. Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»	»		»	»	»	»	»
69	Idem de Aníre. Idem.....	Idem.....	Alguacil.....	»	»	Desierto....	»	»		»	»	»	»	»
70	Idem de Hermigua. Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»	»		»	»	»	»	»
71	Idem de La Frontera. Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»	»		»	»	»	»	»
72	Idem de S. Sebastián. Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Soldado....	Licenciado	Sin destino....	José Gómez Cuadrado.....	48	4	»	»	»
73	Idem de Valverde. Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Desierto....	»	»		»	»	»	»	»
74	Idem de Vallehermoso. Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»	»		»	»	»	»	»

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid, 14 de Enero de 1910.

Número 182.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.

GRUPO 1.^º — CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

RELACIÓN de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 11 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.	PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDITADO	CLASE 6 categorías.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
								Día
Mes.	Año.							

MINISTERIO DE MARINA

7	Julio.....	1900	Septiembre 96 á Marzo 900....	188	1	1	Francisco Adroher Ricart.....	Soldado.....	Segundo batallón del primer regimiento de Filipinas.....	65,95
7	Abril.....	1901	Diciembre 96 á Enero 900.....	»	2	2	Pedro Soler Esteban.....	Idem.....	Idem	379,95
21	Junio.....	1901	Noviembre 96 á Enero 900.....	»	3	3	Benjamín Zuzaeta Menchaca.....	Idem.....	Idem	31,35
25	Agosto.....	1909	Diciembre 96 y Enero 97.....	»	4	4	Eloy Sánchez Gil.....	Sargento.....	Idem.....	111,25
19	Idem.....	1903	Septiembre 96 á Abril 99.....	»	5	5	José Iborra Mota.....	Soldado.....	Idem.....	89,96
2	Junio.....	1909	Noviembre 96 á Febrero 99.....	»	7	6	Laureano Gómez Vázquez	Cabo.....	Idem	191,35
16	Mayo.....	1900	Noviembre 96 á Enero 900.....	»	9	7	Cipriano Mandiola Ansotegui.....	Soldado.....	Idem	54,20
28	Diciembre.....	1904	Abrial 97 á Enero 900	»	10	8	Diego Moyano Lorea.....	Idem.....	Idem	143,35
18	Abrial	1901	Septiembre 96 á Mayo 900.....	»	11	9	Simón Gamiz Pérez.....	Idem	Idem	236,50
24	Febrero.....	1901	Abrial 97 á Enero 900.....	»	13	10	Tomás Sala Gibrat.....	Idem	Idem	172,55
18	Enero.....	1904	Diciembre 96 á Marzo 99.....	»	14	11	Vicente Fuentes Bolinches.....	Idem	Idem	232,15
29	Mayo.....	1901	Diciembre 96 á Abril 99.....	»	15	12	Pedro Coria Lloréns.....	Idem	Idem	92,00
20	Abrial.....	1904	Junio 96 á Enero 909.....	»	16	13	Francisco Serra Jeremías.....	Idem	Idem	478,30
7	Diciembre.....	1901	Abrial 97 á Octubre 98.....	»	17	14	Pedro García Díaz.....	Idem	Idem	21,50
26	Marzo.....	1902	Idem.....	»	18	15	Luis Dopico Rodríguez.....	Cabo.....	Idem	65,40
								TOTAL.....	2,435,76	

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

GRUPO 1.^º—CONCEPTO A

ELABORACIONES PERSONALES

31	Julio.....	1901	Septiembre á Diciembre 97.....	1.331	1	1	D. Fernando Caballero Monso.....	»	Dirección General de la Deuda	534,00
15	Agosto.....	1901	Idem.....	1.478	1	2	* Manuel Guzmán Arredondo.....	»	Idem.....	2.595,81
31	Diciembre.	1901	Septiembre á Diciembre 97 y Junio á Diciembre 98.....	1.482	1	3	* José María Tescano Garrido.....	»	Idem.....	3.305,54

CONCEPTO D

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS ENDEUDADOS

14	Octubre....	1899	Años 1895 á 1897.....	1.484	1	4	Sres. C. N. Helaszen y Compañía.....	»	Dirección General de la Deuda	8.647,51
									TOTAL.....	15.082,86

GRUPO 2.^º—CLASE 1.^a

IMPOSICIONES DE LAS CAJAS DE MARINA

16	Febrero,...	1901	Año 1892.....	1.483	1	1	D. Recaredo T. Pando.....	»	Dirección General de la Deuda	7.182,05
									TOTAL.....	7.182,05

PRESUMEN

Pesetas.

Importe de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero.....	2.435,76
Idem de fd. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.....	15.082,86
Idem de fd. fd. id., grupo segundo, clase primera.....	7.182,05
TOTAL GENERAL.....	<u>24.700,67</u>

Madrid, 15 de Enero de 1910.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.—El Presidente, F. Laviña.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante el mes de Diciembre del año 1909.

	Existencias en 30 de Noviembre de 1909.	Ingresadas en Diciembre de 1909.	TOTAL	Despachadas en Diciembre de 1909.	Pendientes de despacho en 31 de Diciembre de 1909.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Subsecretaría.....	9	2	11	3	8
Tribunal gubernativo.....	1	49	50	50	"
Intervención general de la Administración del Estado.....	80	71	151	81	70
Dirección general del Tesoro.....	34	16	50	25	25
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	61.742	902	62.734	1.193	61.541
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	1.586	320	1.906	320	1.577
Idem de Aduanas.....	1.017	386	1.403	208	1.195
Idem de lo Contencioso.....	78	144	222	172	50
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas.....	149	27	176	85	91
TOTALES.....	64.696	2.007	66.703	2.146	64.557
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Alava.....	"	"	"	"	"
Albacete.....	7	"	7	1	6
Alicante.....	23	1	24	1	23
Almería.....	38	2	40	14	26
Avila.....	25	3	28	3	25
Badajoz.....	123	1	124	3	121
Barcelona.....	615	117	732	52	680
Burgos.....	145	5	150	7	143
Cáceres.....	4	14	18	14	4
Cádiz.....	33	1	34	7	27
Castellón.....	11	18	29	3	26
Ciudad Real.....	20	1	21	"	21
Córdoba.....	114	9	123	8	115
Coruña.....	30	5	35	15	20
Cuenca.....	7	"	7	"	7
Gerona.....	53	3	56	"	56
Granada.....	29	3	32	"	28
Guadalajara.....	8	9	17	10	7
Guipúzcoa.....	5	7	12	5	7
Huelva.....	14	17	31	17	14
Huesca.....	4	2	6	1	5
Jaén.....	16	"	16	"	16
León.....	7	"	7	"	7
Lérida.....	9	"	9	"	9
Logroño.....	36	2	38	8	30
Lugo.....	72	3	75	52	23
Madrid.....	52	65	117	65	52
Málaga.....	139	11	150	81	69
Murcia.....	205	54	259	75	184
Navarra.....	24	5	29	6	23
Oronse.....	"	"	"	"	"
Oviedo.....	19	1	20	2	18
Palencia.....	7	3	10	3	7
Pontovedra.....	31	11	42	19	23
Salamanca.....	5	"	5	"	5
Santander.....	7	7	14	10	4
Segovia.....	1	"	1	1	"
Sevilla.....	77	1	78	3	75
Soria.....	7	3	10	1	9
Tarragona.....	22	1	23	"	23
Teruel.....	"	3	3	1	2
Toledo.....	58	18	71	1	70
Valencia.....	26	36	62	31	31
Valladolid.....	8	"	8	2	6
Vizcaya.....	41	20	61	8	53
Zamora.....	13	"	13	3	5
Zaragoza.....	50	"	50	"	50
Baleares.....	35	"	35	21	14
Canarias.....	91	"	91	"	91
TOTALES.....	2.366	457	2.823	563	2.260
RESUMEN					
Corresponde a la Administración central.....	64.696	2.007	66.703	2.146	64.557
Idem a la fd. provincial.....	2.366	457	2.823	563	2.260
TOTALES.....	67.062	2.464	69.526	2.709	66.817

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante los doce meses del año 1909.

	Existencias en 1. ^o de Enero de 1909.	Ingresadas en los doce meses du 1909.	TOTAL	Despachadas en los doce meses de 1909.	Pendientes de despacho en 31 de Diciembre de 1909.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Subsecretaría.....	4	35	39	31	8
Tribunal gubernativo.....	"	670	670	670	"
Intervención general de la Administración del Estado.....	138	889	1.027	957	70
Dirección general del Tesoro.....	24	349	373	348	25
Idem de la Donda y Clases pasivas.....	61.824	13.993	75.817	14.276	61.541
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	1.859	4.985	6.838	5.261	1.577
Idem de Aduanas.....	890	2.631	3.431	2.236	1.195
Idem de lo Contencioso.....	87	1.883	1.970	1.920	50
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas...	70	778	818	757	91
TOTALES.....	64.800	26.213	91.013	26.456	64.557
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Alava.....	"	1	1	1	"
Albacete.....	16	19	35	29	6
Alicante.....	9	393	402	379	23
Almería.....	39	79	118	92	26
Avila.....	44	52	96	71	25
Badajoz.....	131	255	439	378	121
Barcelona.....	601	633	1.234	554	680
Burgos.....	131	131	262	119	143
Cáceres.....	4	187	191	187	4
Cádiz.....	27	74	101	74	27
Castellón.....	8	134	142	116	26
Ciudad Real.....	20	16	36	15	21
Córdoba.....	81	225	306	191	115
Coruña.....	20	174	194	174	20
Cuenca.....	16	43	59	52	7
Gerona.....	86	69	155	99	56
Granada.....	48	68	116	88	28
Guadalajara.....	12	32	44	37	7
Guipúzcoa.....	8	147	155	148	7
Huelva.....	21	115	136	122	14
Huesca.....	3	27	30	25	5
Jacén.....	11	106	117	101	16
León.....	6	91	97	90	7
Lérida.....	3	41	44	35	9
Logroño.....	23	63	96	56	30
Lugo.....	5	140	145	222	22
Madrid.....	26	778	884	752	52
Málaga.....	72	442	514	445	69
Murcia.....	265	488	753	569	184
Navarra.....	11	89	100	77	23
Orense.....	6	1	7	7	"
Oviedo.....	17	88	105	87	18
Palencia.....	4	37	41	34	7
Pontevedra.....	21	85	166	83	23
Salamanca.....	1	34	35	30	5
Santander.....	5	127	132	128	4
Segovia.....	5	8	13	13	"
Sevilla.....	95	55	150	75	75
Soria.....	7	114	121	12	9
Tarragona.....	28	34	62	39	23
Teruel.....	"	18	18	16	2
Toledo.....	61	105	166	96	70
Valencia.....	36	385	421	390	31
Valladolid.....	18	42	60	54	6
Vizcaya.....	21	151	172	119	53
Zamora.....	8	55	63	58	5
Zaragoza.....	14	209	223	173	50
Baleares.....	18	48	66	52	14
Canarias.....	17	87	104	13	91
TOTALES.....	2.182	6.795	8.977	6.717	2.230
RESUMEN					
Correspondiente á la Administración central.....	64.800	26.213	91.013	26.456	64.557
Idem á la fd. provincial.....	2.182	6.795	8.977	6.717	2.230
TOTALES.....	66.982	33.008	99.990	33.173	66.817

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA É INSPECCIÓN

ESCALAFÓN DE CATEDRÁTICOS DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO

Relación de altas en 1909.

NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO			INGRESO			CÁTEDRA que desempeña.	FACULTAD	UNIVERSIDAD en que sirve.	OBSERVACIONES		
		FECHA	PROVINCIA	Forma.	FECHA	PROVINCIA	Forma.						
		Año	Mes.	Año	Día	Mes.	Año						
D. José María Campos y Pulido.....	Dr. en D.....	*	*	*	0.	10	I	1909	Derecho Canónico.....	Derecho.....	Salamanca....	Ha sido Auxiliar numerario. (El Rector no remite datos ni hoja de servicios).	
D. José María Plans y Freyre.....	Dr. en C. F. M.....	17	VII	1873	Barcelona.	0.	14	II	Mecánica racional.....	Ciencias.....	Zaragoza.....	Ha sido Catedrático de Instituto.	
D. Antonio Urtubey y Pastorino.....	Dr. en M.....	18	VI	1864	Cádiz.....	0.	30	III	1909	Higiene con prácticas.	Medicina.....	Sevilla-Cádiz..	"
D. Francisco de P. Amat y Villalba.....	Dr. en D. y en F. L.....	*	*	1871	Teruel.....	0.	5	V	1909	Historia Universal.....	Filosofía y Letras.	Valencia.....	Ha sido Auxiliar numerario.
D. Salvador Velázquez de Castro y Pérez.....	Dr. en M.....	29	IX	1869	Granada....	0.	16	V	1909	Terapéutica.....	Medicina.....	Granada.....	Ha sido Auxiliar numerario.
D. Antonio Novo y Campelo.....	Dr. en M.....	6	VII	1878	Coruña....	0.	17	VII	1909	Terapéutica.....	Medicina.....	Zaragoza....	Ha sido Auxiliar numerario.

Relación de bajas.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE LA BAJA			MOTIVO DE LA BAJA
	Día	Mes.	Año	
D. Antonio Hernández Fajarnés.....	2	III	1909	Fallecimiento.
D. Serafín Sanz y Agud.....	16	I	1909	Idem.
D. Enrique Fernández y Echevarría.....	16	V	1909	Idem.
D. Gil Salter y Samill.....	13	VI	1909	Idem.
D. Francisco de P. Leal de Harra.....	29	VI	1909	Idem.
D. Matías Barrio y Mier.....	23	VI	1909	Idem.
D. Mariano Ripollés y Baranda.....	29	VII	1909	Idem.
D. Vicente Fornés y Gallart.....	27	X	1909	Idem.
D. José Manuel Piernas y Hurtado.....	5	XI	1909	Jubilación.
D. Francisco Ku-en y Domenech.....	6	XII	1909	Fallecimiento.
D. Modesto Fernández y Pereiro	19	XII	1909	Idem.

Facultad provincial de Medicina de Sevilla.

D. Ramón de la Sota y Lastra.....	30	IX	1909	Jubilación.
-----------------------------------	----	----	------	-------------

Curso preparatorio de M. y F. sostenido por el Ayuntamiento de Cádiz.

D. Florentino Fernández-Escuinillas y Calvo.....	30	IX	1909	Fallecimiento.
--------------------------------------------------	----	----	------	----------------

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RELACIÓN de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de la fecha, respecto á la guardería forestal, remitida por la Dirección General de dicho Cuerpo.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurtar o robar maderas y leñas.	Denuncias por cortar o arrancar frutos.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturas de rejas y montes.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.	
						Lanar.	Caballo.	Vacuno.	Cerdo.	Caballar.	Mular.	Asnal.				
Madrid.....	5	13	10	»	28	992	138	22	»	»	23	»	31	31	1.152	
Guadalajara.....	20	8	»	1	75	1.319	1.412	66	»	»	10	38	75	75	2.830	
Segovia.....	1	53	»	5	121	4.340	246	51	»	5	»	»	88	168	4.645	
Toledo.....	56	15	»	3	67	212	116	42	2	»	»	»	8	8	372	
Cuenca.....	8	9	»	»	15	2.823	694	»	»	»	»	»	19	18	3.517	
Ciudad Real.....	»	8	2	»	30	161	221	»	99	»	»	»	16	14	484	
Gerona.....	»	»	»	»	»	146	16	»	»	»	»	»	2	»	156	
Barcelona.....	»	»	»	»	»	70	58	»	»	»	»	»	3	»	128	
Caballería, tercera																
Toro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Córdoba.....	»	6	45	»	»	150	66	12	400	4	»	»	18	»	632	
Sevilla.....	1	1	16	»	23	187	960	175	1.101	4	»	1	69	20	2.431	
Valencia.....	62	35	54	3	151	916	481	»	»	»	»	»	38	154	1.427	
Castellón.....	2	»	»	»	»	223	160	»	»	»	»	»	385	4	389	
Pontevedra.....	1	1	»	»	1	5	1	»	»	»	»	»	5	4	6	
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Huesca.....	3	3	»	»	4	»	»	»	3	»	»	»	5	2	3	
Teruel.....	4	22	2	4	35	5.493	1.082	»	»	»	14	8	39	48	6.597	
Zaragoza.....	6	7	18	»	78	2.122	76	»	»	»	»	»	55	29	2.198	
Granada.....	1	6	1	»	8	170	»	»	»	»	»	»	1	1	170	
Jaén.....	2	3	7	4	16	751	493	10	21	4	»	7	16	16	1.292	
Valladolid.....	8	»	2	2	23	272	»	»	»	»	»	»	6	13	272	
Ávila.....	»	17	2	»	30	180	10	»	»	»	»	»	2	3	190	
Oviedo.....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	
León.....	3	»	3	»	24	700	»	14	»	2	»	2	11	7	718	
Palencia.....	1	5	»	3	16	4.093	635	»	»	»	»	1	22	18	4.729	
Badajoz.....	1	2	140	2	243	1.603	626	2	112	»	»	2	150	240	2.345	
Cáceres.....	2	1	50	3	70	441	379	.90	878	»	»	1	66	114	1.789	
Burgos.....	4	26	1	1	49	1.427	784	»	5	3	1	»	37	49	2.178	
Santander.....	5	1	2	»	8	103	79	104	10	»	»	15	6	312		
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Navarra.....	4	5	2	»	11	»	»	»	»	»	»	»	11	11	»	
Norie.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Caballería, catorce																
Tercio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Alicante.....	»	»	»	»	»	258	458	»	»	»	»	»	10	9	716	
Murcia.....	»	2	»	»	»	9	114	516	»	»	»	»	»	9	9	960
Albacete.....	2	5	»	1	48	1.778	317	»	»	»	»	»	16	48	2.095	
Málaga.....	2	11	41	3	40	561	2.636	38	180	6	1	2	163	40	3.427	
Almería.....	2	»	»	»	»	3	226	76	»	»	»	»	5	2	301	
Lérida.....	»	7	»	»	»	7	40	80	»	»	»	»	7	7	120	
Tarragona.....	»	1	4	»	6	549	1.004	512	177	»	»	»	67	8	2.242	
Cádiz.....	»	8	6	4	56	3.265	1.748	33	202	»	»	3	78	46	5.251	
Huelva.....	»	»	1	»	»	272	100	70	»	»	»	80	2	»	529	
Salamanca.....	»	1	1	1	1	4.093	90	103	»	»	»	»	9	8	4.291	
Zamora.....	5	29	»	»	51	310	221	»	»	»	»	4	31	26	535	
Logroño.....	2	5	»	»	1	759	»	24	»	»	»	»	2	2	774	
Soria.....	»	1	»	»	5	472	21	»	35	»	»	»	20	»	528	
Baleares.....	7	1	2	»	24	»	»	»	»	»	»	»	15	24	80	
Canarias.....	TOTALES...	226	319	408	47	1.376	41.644	16.235	1.409	3.801	48	47	121	1.619	1.276	62.805

NOTA.—Hay un sello que dice: «Dirección general de la Guardia Civil. — El General Director, Joaquín Sánchez Gómez. — Rubricado. — Madrid; 30 de Noviembre de 1909.

Madrid, 11 de Diciembre de 1909.—El Director general, C. Groizard.

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

AMPLIACIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 15 (P. V.)

PARA EL TRANSPORTE DE

VINOS-MOSTOS por vagones completos, envasados en pipas ó bocoyes.

Aprobada por R. O. de...

Aplicable desde el...

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	ESTACIONES DE PROCEDENCIA DESTINO SIN RECIPROCIDAD		PRECIO por tonelada de 1.000 kilogramos.
	MONTILLA	AGUILAR	
Vinos-mostos en pipas ó bocoyes, por vagón completo, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno seis toneladas, ó á pagar por este peso.	Cádiz, Puntal-Estación y Trocadero..... Segunda Aguada..... San Fernando..... Puerto Real..... Puerto de Santa María..... Jerez de la Frontera..... Sanlúcar de Barrameda..... Bonanza.....		
	Vía la Roda-Utrera.		15,00

El precio anteriormente señalado, será aplicable á las estaciones intermedias, con tal de que las expediciones sigan la dirección indicada y de que la tasa calculada por dicho precio resulte más beneficiosa que las de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Esta tarifa sólo será aplicable á los vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos seis toneladas, ó á pagar por este peso.

2.^a Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que las expediciones se compongan de un solo vagón.

3.^a Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho

horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1. ^o de Abril al 30 de Septiembre...	1) Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.	De las 6 á las 12.
Desde el 1. ^o de Octubre al 31 de Marzo	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.	De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso setenta céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

4.^a La Compañía se reserva la facultad de exceder hasta un doble los plazos reglamentarios para poner la mercancía á disposición de los consignatarios, sin

que por este hecho quede obligada á indemnización alguna.

5.^a Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa calculados con arreglo al precio de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem fd. de tres.....	Idem del 15 por 100.
Idem fd. de cuatro.....	Idem del 20 por 100.
Idem fd. de cinco ó seis.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas. Si el retraso excede de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del

derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.^a El pago de las sumas que, por cualquier concepto, gravén la mercancía deberá satisfacerse en la estación de sa-

lida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que la mercancía se

baya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

8.^a El precio de esta tarifa se aplicará de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio,

siempre que resulte ser el más beneficioso para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dicho precio y sus condiciones, soliciten en la declaración de expedición la general ó otra especial que fuera aplicable á la misma mercancía.

9.^a La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de la tarifa general en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

ANEXO NÚM. 2, Á LA TARIFA ESPECIAL SERIE C, NÚM. 13 DE P. V.

Para el transporte de MERCANCÍAS VARIAS.

Expediente V. núm. 5.

Aprobado por Real orden de _____ de _____ de 19 ____.

Rige desde el _____ de _____ de 19 ____.

Por el presente anexo queda incluido en el grupo 7.^a de dicha tarifa, al precio de Ptas. 27,00, los envases denominados cubas, pipas, cuarterolas, barriles y pellejos vacíos.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

PROYECTO DE AMPLIACIÓN Á LA TARIFA C. NÚM. 5 DE P. V.

EN LA SIGUIENTE FORMA.

Adición del siguiente número en el párrafo XLIX.

Núm. 2.—**Madera de quebracho de la Argentina.—Myrabonan de la India.—Cortezas de Mangrove, Maletto y Mimosa de Australia.**—Cargamento mínimo de 10.000 kilogramos por vagón, ó pagando por este peso.—Carga y descarga de cuenta de los remitentes y de los consignatarios.

De la estación de Barcelona-Puerto á la de Celrà, sin reciprocidad Ptas. 6 la tonelada.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINAS DE CALA, FERROCARRILES

LÍNEA DE MINAS DE CALA Á SAN JUAN DE AZNALFIRACHE

Tarifa de transbordo en la estación de CAMAS para los transportes combinados con la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

DESIGNACIÓN DE LOS TRANSPORTES	PRECIOS DEL SERVICIO DE TRASBORDO
GRAN VELOCIDAD	
Equipajes, encargos y demás mercancías	Cada 10 kilogramos..... 0,025 Minimum por expedición..... 0,10
Metálico y valores.....	Cada 250 pesetas..... 0,125 Minimum por expedición..... 0,25
Transportes fúnebres.....	Cada fóretro..... 1,50
PEQUEÑA VELOCIDAD	
Mercancías de todas clases: precios por tonelada de 1.000 kilogramos...	En bultos que pesen hasta 500 kilos cada uno..... 0,50 Minimum por expedición..... 0,10 En masas indivisibles de 500 á 1.000 kilogramos..... 0,75 En masas indivisibles de 1.001 á 5.000 idem 1,00 En masas indivisibles que excedan de 5.000 idem (precios convencionales)..... > En expediciones á granel..... 0,025
CARRUAJES Y GANADOS EN GRANDE Y PEQUEÑA VELOCIDAD	
Carroajes de dos ruedas.....	Cada uno..... 0,50
Idem de cuatro ruedas.....	Idem..... 1,00
Ganado caballar, mular, asnal y vacuno.....	Por cabeza..... 0,125 Por vagón..... 1,00
Ganado lanar, cabrío y de cerda.....	Por cabeza..... 0,05 Por piso..... 0,50

Aviso.—En las expediciones combinadas la flota partida de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, la Sociedad Autónoma Mijas de Cala dejará de percibir los derechos de carga

en las expediciones de servicio combinado que se ceban en su linea y de los correspondientes á la demandada en los transportes que proceden desde sus estaciones, se destinen á las de otras Compañías,

Los derechos de transbordo serán aplicables en todos los casos, cualquiera que sea el recorrido de la expedición y las condiciones del transporte.

COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

ANEXO NÚM. 1 A LA TARIFA ESPECIAL SERIE C., NÚM. 11 DE P. V.

Para transportes de varias mercancías para embarque en el puerto de Almería.

Aprobado por Real orden de...

Rige desde el...

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCIA	CONDICIÓN DE CARGAMIENTO	PROCEDENCIA	DESTINO	Precio por 1.000 kilogramos.		
				Sur.	Vía marítima.	TOTAL
7. ^o Vinos del Reino en pilas, barri- les ó pellejos.....	2 toneladas por expe- dición.....	Baeza E (1).....	Almería-Puerto..	23,40	0,60	24,00
8. ^o Aceites de oliva en pilas, barri- les ó pellejos.....	500 kilogramos por expedición	Baeza E (1).....	Almería-Puerto..	23,40	0,60	24,00

(1) Las expediciones procedentes de estaciones anteriores á la de Baeza-Fimpalme con destino á Almería Puerto para el embarque, tendrán derecho á la anterior aplicación de esta tarifa, cuando sus precios convengan más que los de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

CONDICIONES

Las mismas de la tarifa C., núm. 11, de la que el presente es Anexo.

COMPANÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

TARIFA ESPECIAL N. M. NÚM. 55 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

Para el transporte de PATATAS por vagones completos de 10.000 kilos, al menos,
o paquete por este peso.

Aprobada por R. O. de ...

Aplicable desde el...

VÍA MADRID

T. núm. 5014/000.

ESTACION DE PROCEDENCIA	ESTACIONES DE DESTINO	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS		
		Compañía del Norte.	Compañía de M. Z. A.	TOTAL
				Pesetas.
Alar (S. m. Quia)	Alicante.....	17,05	22,05	40
	Cartagena.....	16,65	23,45	40

Las expediciones procedentes de una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar del precio en total de la misma, siempre que los transportes sigan la dirección indicada y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que las de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

CONDICIÓN DE APLICACIÓN

1.^a Las operaciones de carga y descarga serán, respectivamente, de cuenta

del remitente y consignatario, los cuales deberán realizarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Se entenderá por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, á saber:

De 6 a el dia 1. ^o de Abril al 30 de Septiembre..	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.....	De las 6 á las 12.
De 1. ^o de Octubre al 31 de Marzo....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.....	De las 7 á las 12.

Transcurrido el plazo citado de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan efectuado dichas operaciones, las Compañías les cobrarán en concepto de detención del material *veinticinco céntimos de peso por cada vagón y hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche*, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, y cobrándolo, en esto

en su remesa, resarcirán al remitente su pérdida por cada una de estas operaciones.

2.^a Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios para poner á disposición de los consignatarios las mercancías facturadas por esta tarifa, p. e. ..., período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho queden obligadas á indemnización alguna.

Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido á causas fortuitas ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por total indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que antecedan, se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

3.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la Ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mercancías naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mercancías naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni

para las demás cuestiones inherentes al transporte.

4.^a El pago de las tarifas que, por cualquier concepto, gravén la mercancía deberá satisfacerse en la estación de expedición, ó, en su defecto en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inválida toda reclamación una vez que las mercancías se hayan sacado de los almacenes de las Empresas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de 8 de Septiembre de 1878, y con renuncia expresa del derecho establecido por el artículo 266 del Código de Comercio.

5.^a Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de un vagón.

6.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resultaren ser los más baratos, á menos que el remitente, á quien previamente se enterara de las condiciones de aplicación, solicite otra tarifa que sea más económica á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

7.^a La aplicación de esta tarifa especial que la además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Atención.—Esta tarifa será aplicable en los empalmes con otras Compañías, siempre que con ellas no hubiere establecida tarifa combinada que determine precio directo desde procedencia á destino.

COMPANÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

TARIFA ESPECIAL N. M. S. NÚM. 9 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

Aprobada por Real orden de _____ de _____ de 1909.

Aplicable desde el _____ de _____ de 1909.

PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN. por vagones completos de 10.000 kilogramos al menos,
ó pagando por este peso.

T. núm. 70900

ESTACIÓN DE PROCEDENCIA	ESTACIÓN DE DESTINO	PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS		
		SALAMANCA	NORTE PRINCIPAL	TOTAL
			PESETAS.	
SALAMANCA.....	VALLADOLID.....	4,81	2,69	7,50

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar del precio indicado, si la tasa, así calculada, es más ventajosa que las de otras tarifas aplicables á la misma mercancía en el trayecto á recorrer.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y

consignataria, respectivamente, los cuales deberán verificárlas dentro de las *seis horas* siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1. ^o de Abril al 30 de Septiembre...	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
Desde el 1. ^o de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.

Domésticos y días festivos..... De las 6 ó las 12.

Domésticos y días festivos..... De las 7 ó las 12.

Transcurrido el plazo de *ochos horas* hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán en concepto de detención. El material, *veinticinco céntimos de peso* por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de cobrar la diferencia adicional en el caso de la noche, en este caso, la carga ó descarga por si misma y por cuenta de los interesados, cobrándolo

los por este concepto á razón de *veinticinco céntimos de peso* por la carga ó descarga de cada tonelada.

Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, las Compañías po-

drán también hacer las expresadas operaciones por sí mismas y por cuenta de los interesados, tanto antes como después de empezoado el plazo concedido á éstos para verificarlas, cobrándoles los preel-tados *sesenta céntimos de peseta* por tonelada.

2.^a Las Compañías se reservan el dere-

cho de ampliar hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

3.^a Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, con-

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Si el retraso excediera de seis días sobre el plazo que se fija en la condición 2.^a, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

4.^a Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de tres vagones; las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupos de tres vagones á lo más, no debiendo mencionarse en ellas un peso superior al que pueda cargarse á la salida en los tres citados vagones que se hayan puesto á disposición de los remitentes.

5.^a El pago de las sumas que, por cualquier concepto, gravén la mercancía deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar la expedición de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el ropero ó reconocimiento, siendo inadmisible toda

reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, y lo preceptuado por la regla 12. de la Real orden de 1.^a de Febrero de 1887.

6.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicite otra tarifa que fuere también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

7.^a La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Concesión especial.—El consignatario que durante el período de un año hubiera recibido, precisamente en la estación de Valladolid, un mínimo de *mil toneladas de Piedra de construcción*, con arreglo al precio de 7,50 pesetas tonelada, fijado en esta tarifa, disfrutará de una bonificación igual á la diferencia entre dicho precio y el de 7 pesetas, ó sea: 0,50 pesetas por tonelada.

El consignatario que durante el perío-

tado sobre el plazo fijado en la condición 2.^a, las Compañías sólo vienen obligadas a abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 50 por 100 del valor de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Indemnización del 10 por 100.
del 15 por 100.
del 20 por 100.
del 25 por 100.

do de un año hubiera recibido, precisamente en la estación de Valladolid, un mínimo de *dos mil toneladas de Piedra de construcción*, con arreglo al precio de 7,50 pesetas tonelada, fijado en esta tarifa, disfrutará de una bonificación igual á la diferencia entre dicho precio y el de 6,50 pesetas, ó sea: una peseta por tonelada.

Para obtener dichas bonificaciones el consignatario á quien corresponda habrá de solicitarlo del señor Jefe del Tráfico de la Compañía del Norte, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que haya recibido la última expedición, acompañando, como justificante, una relación por triplicado, en la que conste:

1.^a El número y fecha de cada expedición.

2.^a El número de vagones y la carga de cada uno.

3.^a Los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del interesado.

Lo que se anuncia al público, para que en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 13 de Enero de 1910.—El Director General, J. Burell.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

175

ARANDA, Lorenzo; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Vigo para declarar en causa por atentado.

501

176

CELADOR MIRO, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Torrecilla del Leal, 27, principal; comparecerá, el día 27 de Enero, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por insultos.

508

177

CODERQUE LOPEZ, Manuel (a) Malaguillo labrador; domiciliado últimamente en Irbor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Orgiva para declarar y constituirse en prisión en causa por disparo y lesiones.

492

178

CUETOS, Manuel N.; soltero, jornalero; comparecerá, dentro del tercer día, ante el Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por hurto.

505

179

DESCONOCIDOS; español, de treinta años, moreno, bajo y grueso, que en los días 16 y 17 de Noviembre último y en las cercanías de Alderponte (Portugal), se le vió conduciendo dos caballerías robadas en el pueblo de Cilleros, la noche del 15, á D. Pedro Mateos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Hoyos para declarar en causa por robo de aquellas caballerías.

482

180

FELIZAR Y RUIZ DEL PORTAL, don Antonio; domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para declarar en causa por hurto de valores, por 290.000 pesetas.

489

181

FERNANDEZ ALONSO, Marceliano; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de la Audiencia de Valladolid, para declarar en causa que se sigue.

500

182

FORCADA URIBE, Miguel; domiciliado últimamente en la calle de Torrecilla del Leal, 27, principal; comparecerá el día 27 del actual ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por insultos.

508

183

FONTINOCHE RODOLFO, Tomás; comparecerá el día 22 de Enero ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por escándalo.

510

184

GARCIA ANDRES, Emilio; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 35, izquierda; comparecerá el día 25 del actual, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones.

506

185

GARCIA MENDEZ, Federico; comparecerá el día 25 del actual ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones.

502

186

GONZALEZ, Cástor; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Vigo, para declarar en causa por atentado.

501

187

GONZALEZ CASTRILLON, José; domiciliado últimamente en la calle de la Unión, 10, portería; comparecerá, el día 27 del actual, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por desobediencia.

507

188

GONZALEZ MARTINEZ, Gaudencio; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez del distrito de la Audiencia, de Valladolid, para declarar en causa que se sigue.

500

189

GONZALEZ PALOMO, Aquilino; de veintidós años, labrador; domiciliado últimamente en Pilón y emigrado á Ultramar; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Oviedo, para que presente su Abogado y Procurador en causa por disparo de arma, instruida por el Juzgado de Infesto.

484

190

GUTIERREZ CRUZ, Miguel; domiciliado últimamente en Almería el año 1891; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, para declarar en expediente de excepción del servicio.

JM—63

191

LEON SANTIAGO, D. Félix, y Gallego, D. María; comparecerán, en término de quince días, ante el Juzgado instructor de la Capitanía General de la primera Región, sito en la calle de Ayala, 11, duplicado, segundo, derecha, para declarar en causa por exhorto, procedente de Canarias.

JG—36

192

LOPEZ SORIA, Santos; domiciliado últimamente en la calle de la Fe, 8, principal; comparecerá el día 25 de Enero, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por amenazas.

509

193

MUÑOZ MARTIN, Juan; campesino, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Benalmádena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Marbella, para que entregue una fiel declaración, en causa por hurto.

490

194

ORIDA Y HURTADO, Elisa; domiciliada últimamente en Valdepeñas; comparecerá el 1.º de Febrero próximo, ante la Audiencia de Ciudad Real, para asistir al juicio oral en causa por asesinato, instruida por el Juzgado de Valdepeñas.

499

195

PEREZ JIMENEZ, José María (a) Villegas; domiciliado últimamente en Dolar y marchó á Buenos Aires; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Guadalajara, para cumplir condena en causa por disparo.

481

196

RODRIGUEZ GONZALEZ, José; de setenta años; comparecerá dentro de trece días, ante el Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones.

504

197

SELLÉS SANCHIS, José; electricista, soltero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Callosa Ensarría; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de Reclutas de Valencia, número 43, para declarar en expediente por inutilidad para el servicio.

JG—166

198

SIERRA SANCHEZ, Ramón; comparecerá el 4 de Febrero próximo, ante la Audiencia de Ávila, para asistir al juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de Ávila.

461

199

TORRES FELIZA, Carmen; domiciliada últimamente en la calle de Torrecilla del Leal, 27, principal, comparecerá el día 27 de Enero, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por insultos.

508

200

VARELA, Francisco; domiciliado últimamente en Arenys; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Capitanía General de la octava Región, sitiada en la calle Real, 42, para declarar-ratificarse en la denuncia en causa por casarse antes de los plazos reglamentarios.

JG—100

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, ó contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 669 del Código de Justicia Militar y 397 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

497

IRALOLA, Francisco; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión panderero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Irún; procesado por falta 6

(Sigue á la pág. 284.)

20 Enero 1910

Gaceta de Madrid.—Núm. 20

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1º de la ley de 19 de Junio de 1904.

Núm. de orden en la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS					
					EN LA CLASE			AL ESTADO		
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
528	D. Mariano Riquer Wallis.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	Baleares.....	29	>	>	>	6	8	20
529	D. Rafael Gareja Yegües.....	Idem id. de Granada.....	Madrid.....	52	2	>	>	6	17	17
530	D. Marcial Paz Martínez.....	Auxiliar no facultativo de la Dirección general de lo Contencioso.....	Coruña.....	33	2	5	6	8	10	14
531	D. Enrique Muñoz Carballo.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	Madrid.....	46	9	11	6	8	>	11
532	D. Ramón Aisa y Fernández de Alarcón.....	Subsecretaría.....	Cádiz.....	40	4	>	>	6	7	15
533	D. Gregorio Pérez García.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Ávila.....	59	7	>	>	6	9	27
534	D. Jerónimo Arévalo Pérez.....	Intervención de Hacienda de Gerona.....	Segovia.....	54	3	1	6	7	9	12
535	D. Francisco Fernández y Alcázar.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	45	8	15	6	7	6	9
536	D. Matías Poveda Martínez.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Alicante.....	Alicante.....	44	8	10	6	7	3	28
537	D. Luis Ausín y Ortega.....	Inspección provincial de Hacienda de Salamanca.....	Burgos.....	55	4	14	6	7	2	6
538	D. Baldomero Escobar y Díaz.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	42	2	>	>	6	7	6
539	D. Manuel María Muñoz González.....	Idem id. de Soria.....	Soria.....	57	10	29	6	6	20	43
540	D. Baldomero Ruiz Gutiérrez.....	Administración de Hacienda de Santander.....	Santander.....	56	>	>	>	6	6	28
541	D. Pedro Ortega Martínez.....	Intervención Central.....	Toledo.....	66	2	22	6	6	19	41
542	D. Arturo Fernández Navarro.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	Murcia.....	46	2	3	6	6	13	24
543	D. José María Gijón y Pizana.....	Administración de Hacienda de Valencia.....	Alicante.....	56	2	8	6	6	13	36
544	D. Manuel Valls y Cabeza.....	Intervención general.....	Madrid.....	40	9	26	6	6	10	24
545	D. Julián de Pinedo Sáenz de Ballorca.....	Dirección general del Tesoro.....	Alava.....	57	10	>	>	6	6	29
546	D. Balbino Mendiburu Eizmendi.....	Administración de Hacienda de Zamora.....	Guipúzcoa.....	43	9	>	>	6	6	25
547	D. Higinio Ruiz Zalabardo.....	Intervención de Hacienda de Soria.....	Soria.....	52	11	19	6	5	23	16
548	D. Eladio Eraña y Santamaría.....	Delegación especial de Hacienda de Alava.....	Alava.....	56	11	13	6	5	21	31
549	D. Emilio Amelivia y Olivares.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	Vizcaya.....	24	>	23	6	5	18	5
550	D. Juan Manuel Martínez y Alvarez de Mendizábal	Idem id. de Logroño.....	Granada.....	60	9	11	6	5	16	36
551	D. Eusebio García Rea.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Burgos.....	Burgos.....	39	4	17	6	5	13	13
552	D. Ignacio Caverio Ciordia.....	Administración de Hacienda de Logroño.....	Logroño.....	61	5	>	>	6	5	42
553	D. Juan González Corbella.....	Intervención de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	34	1	27	6	5	12	7
554	D. Juan López Pellicer.....	Administración de Hacienda de Gerona.....	Baleares.....	48	6	6	6	5	9	30
555	D. Javier Jiménez Carnicer.....	Operaciones mecánicas de Loterías.....	Zaragoza.....	41	3	2	6	5	3	11
556	D. Fermín Ponce de León y Conejero.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	Murcia.....	40	8	27	6	5	>	24
557	D. Isaco Hernández y González.....	Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	Zamora.....	57	7	15	6	4	27	27
558	D. José de Leguña Martínez.....	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.....	Alicante.....	60	>	1	6	4	4	21
559	D. José Vallejo Escalante.....	Tesorería de Hacienda de Alicante.....	Murcia.....	58	>	19	6	4	20	19
560	D. José Gálvez Alarcón.....	Intervención de la Dirección general de la Douda y Clases Pasivas.....	Sevilla.....	53	9	27	6	4	18	23
561	D. Lorenzo González Miramón.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	Orense.....	44	1	2	6	4	11	19
562	D. Joaquín Rodríguez Costa.....	Administración de Hacienda de Pontevedra.....	Pontevedra.....	37	>	>	6	4	4	10
563	D. Guillermo Forrest López.....	Tesorería de Hacienda de Jaén.....	Cádiz.....	35	5	27	6	4	4	7
564	D. Ernesto Calvo Ortega.....	Idem id. de Cádiz.....	Ciudad Real.....	40	8	29	6	4	>	22
565	D. Francisco Martínez Gil.....	Administración de Hacienda de Baleares.....	Valencia.....	39	9	>	6	3	21	14
566	D. Manuel Ventura García.....	Ordenación de pagos por Obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Valencia.....	60	>	>	6	3	10	3
567	D. Agustín Cayre Paniagua.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	39	1	13	6	3	4	22
568	D. Enrique Amado Domínguez.....	Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.....	Pontevedra.....	25	10	7	6	3	2	8
569	D. Julio Segura Boix.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	Castellón.....	59	10	20	6	3	>	43
570	D. Vicente Ubeda.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	León.....	68	3	10	6	3	>	37
571	D. Sebastián Gómez Canillas.....	Tesorería de Hacienda de Santander.....	Cáceres.....	72	1	12	6	3	>	34
572	D. Miguel Cladera Jaume.....	Intervención de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	64	11	18	6	3	>	34
573	D. Andrés Ungil Ortega.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	Burgos.....	55	1	>	6	3	>	34
574	D. Félix Sánchez Colorado.....	Tesorería de Hacienda de Lérida.....	Toledo.....	60	5	>	6	3	>	34
575	D. Manuel Claver y Nieto.....	Tesorería de Hacienda de Jaén.....	Jaén.....	59	>	>	6	3	>	33

576	D. Gervasio Blasco Corcho.	Intervención de Hacienda de Cáceres.	Cáceres.	55	10	17	6	3	32	5	19
577	D. Francisco Robollar García.	Intervención de Hacienda de Soria.	Soria.	51	11	2	6	3	32	4	16
578	D. Rafael Guerrero Sagüés.	Administración de Hacienda de Málaga.	Gerona.	50	1	1	6	3	32	4	10
579	D. Nicasio Santa Fe.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.	Salamanca.	57	1	18	6	3	32	1	23
580	D. Ramón Eced y Miralles.	Intervención de Hacienda de Teruel.	Teruel.	51	4	»	6	3	31	9	6
581	D. Manuel Galindo y Castiñeira.	Tesorería de Hacienda de Córdoba.	Córdoba.	52	1	9	6	3	31	3	3
582	D. Mariano Rodellino y Martín.	Idem fd. de Zamora.	Zamora.	66	2	18	6	3	30	9	13
583	D. Perfecto Cuervo Sánchez.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Oviedo.	52	2	2	6	3	30	6	5
584	D. Florencio Vaquende y Lores.	Intervención de Hacienda de la Coruña.	Coruña.	49	8	29	6	3	30	3	13
585	D. Fernando Gabaldón Rodrigo.	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Zaragoza.	66	2	10	6	3	29	7	24
586	D. Bernardo Selleras Wallis.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Barcelona.	48	7	3	6	3	28	5	20
587	D. Luis Díaz Guijarro.	Dirección general del Tesoro público.	Zamora.	46	6	22	6	3	28	»	»
588	D. Lorenzo Balanza Torralba.	Intervención de Hacienda de Logroño.	Logroño.	46	1	16	6	3	27	8	19
589	D. Aureliano Mato Luengo.	Tesorería de Hacienda de Segovia.	Segovia.	49	6	14	6	3	27	2	27
590	D. Menel Serrano López.	Idem fd. de Córdoba.	Córdoba.	41	11	13	6	3	25	10	9
591	D. Victoriano de la Riva y Gómez.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.	Burgos.	51	9	25	6	3	25	8	29
592	D. Jaime Moll y Gaza.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Baleares.	52	5	18	6	3	25	3	8
593	D. Cecilio Martín Román.	Idem fd. de Burgos.	Zamora.	47	7	24	6	3	25	2	2
594	D. Tomás Lacasa y Herrera.	Tesorería de Hacienda de Teruel.	Torrel.	61	»	10	6	3	24	9	1
595	D. Bonoso Palacio Moral.	Dirección general del Tesoro público.	Vizcaya.	66	1	25	6	3	24	6	»
596	D. Nicolás Magdalena y Pelacho.	Intervención de Hacienda de Zaragoza.	Zaragoza.	53	3	20	6	3	24	3	20
597	D. Eduardo Peñez López.	Administración de Hacienda de Granada.	Granada.	44	10	20	6	3	24	3	19
598	D. Guillermo Uribe y Sidrach de Cardona.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Jaén.	45	10	20	6	3	24	2	28
599	D. Enrique Morales Embil.	Idem fd. de Avila.	Cádiz.	47	9	14	6	3	24	»	23
600	D. Enrique Borrego Martínez.	Intervención de Hacienda de Granada.	Granada.	50	8	»	6	3	23	8	9
601	D. Gervusio Abutin y Fernández.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.	Lugo.	53	7	11	6	3	23	8	»
602	D. César Alvarez Barbolla.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	Oviedo.	33	4	15	6	3	23	5	4
603	D. Miguel Gálvez Terradas.	Idem fd. de Toledo.	Toledo.	49	5	26	6	3	22	4	12
604	D. Silvino Balda San-Juan.	Idem fd. de Teruel.	Navarra.	42	10	19	6	3	22	2	19
605	D. Bernardo Cabot.	Idem fd. de Baleares.	Baleares.	47	2	13	6	3	22	2	4
606	D. Tomás Alvarez Falcón y Burgos.	Idem fd. de Murcia.	Sevilla.	33	7	17	6	3	22	1	22
607	D. Teofanes Huertos Castrillo.	Idem fd. de Burgos.	Burgos.	41	»	4	6	3	22	»	21
608	D. Aurelio Gómez Atienza.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.	Albacete.	40	11	10	6	3	21	4	»
609	D. Arturo Macarrón Sanz.	Tesorería de Hacienda de Soria.	Soria.	49	6	19	6	3	21	10	12
610	D. Gustavo Chacel del Río.	Idem fd. de Valladolid.	Valladolid.	49	7	7	6	3	21	9	20
611	D. Heriberto García Matute.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Palencia.	38	9	14	6	3	21	9	16
612	D. José Montemayor de la Riva.	Administración de Hacienda de Tarragona.	Huelva.	39	4	18	6	3	21	2	11
613	D. Ramón Vallejo y Echaure.	Tesorería de Hacienda de Logroño.	Logroño.	41	4	»	6	3	21	2	»
614	D. Tomás Alvarez Balbuena.	Idem fd. de León.	León.	40	»	10	6	3	21	»	13
615	D. Juan Sánchez López.	Administración de Hacienda de Albacete.	Albacete.	40	4	»	6	3	20	8	25
616	D. Vicente del Valle y Jiménez.	Inspección provincial de Hacienda de Valencia.	Granada.	43	6	21	6	3	20	8	18
617	D. Federico Ortega Almirón.	Intervención de las Minas de Almadén.	Granada.	39	8	10	6	3	20	6	12
618	D. Pedro Peña Pueyo.	Intervención de Hacienda de Soria.	Valjájolid.	44	1	4	6	3	20	»	20
619	D. Celestino Cobón Tejo.	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	49	9	3	6	3	19	11	15
620	D. Alejandro Aréchaga Rivera.	Tesorería de Hacienda de Logroño.	Logroño.	37	10	5	6	3	19	7	14
621	D. Manuel Rodríguez Domínguez.	Dirección general del Tesoro público.	Madrid.	37	7	29	6	3	19	4	28
622	D. Nicolás Juanos Garbajosa.	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.	Guadalajara.	40	10	29	6	3	19	2	5
623	D. Enrique Massanet y Hernández de Alba.	Administración de Hacienda de Cuenca.	Madrid.	34	»	17	6	3	19	1	22
624	D. Alfonso Fernández y Hernández.	Dirección general del Tesoro público.	Madrid.	38	11	4	6	3	19	1	»
625	D. Amador Olay Suárez.	Administración de Hacienda de Oviedo.	Oviedo.	39	8	5	6	3	18	8	23
626	D. Augusto de Altalaguirre Casal.	Idem fd. de Avila.	Madrid.	35	5	24	6	3	18	5	23
627	D. Alberto López Ruiz.	Idem fd. de Málaga.	Madrid.	35	11	»	6	3	18	1	25
628	D. Paulino Sande Oliveros.	Dirección general del Tesoro público.	Cáceres.	35	6	9	6	3	18	1	15
629	D. Gregorio Echevarren y Gareja.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.	Navarra.	33	3	22	6	3	18	1	15
630	D. Francisco Ferreras Alís.	Administración de Hacienda de Barcelona.	Lérida.	37	8	23	6	3	18	»	10
631	D. Adrián Rodríguez Priego.	Dirección general del Tesoro público.	Cuenca.	39	3	23	6	3	17	11	16
632	D. Jaime Fransoi Gassó.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Barcelona.	Barcelona.	36	11	10	6	3	17	»	17
633	D. Gervasio Ferrer Jiménez.	Tesorería de Hacienda de Murcia.	Murcia.	52	4	11	6	3	16	10	7
634	D. Baldomero Martí Oltra.	Intervención de Hacienda de Valencia.	Valencia.	39	10	4	6	3	16	6	23
635	D. Francisco Javier Zorrilla de Porcel.	Idem fd. de Huelva.	Teruel.	34	»	28	6	3	16	6	10
636	D. Jaime Vildósola y de la Hoz.	Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.	Santander.	36	3	21	6	3	16	4	15
637	D. Francisco Quílez y Gómez.	Intervención general de la Administración del Estado.	Murcia.	43	6	27	6	3	16	1	10
638	D. Santiago Garrido y Albiñana.	Administración de Hacienda de Ciudad Real.	Burgos.	30	6	9	6	3	16	1	»
639	D. Casto Alvarez y González.	Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.	Málaga.	48	3	20	6	3	15	11	28
640	D. Heriberto Boadas Rocamora.	Intervención de Hacienda de Gerona.	Gerona.	51	10	»	6	3	14	7	7

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO

Num. de orden en el cuadro	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO
641	D. Cecilio For Juanato Contreras.	Tesorería de Hacienda de Cuenca.
642	D. Francisco Gárcia Puigdeball.	Intervención Central de Hacienda.
643	D. Vicente R. Domán Regalado.	Tesorería de Hacienda de Salamanca.
644	D. Francisco Gómez Pérez de León.	Dirección general del Tesoro público.
645	D. Santiago Sivel y Miguel.	Intervención de Hacienda de Valladolid.
646	D. Marcial Rivas Martínez.	Idem fd. de Lugo.
647	D. Enricgeo Puigcerver.	Tesorería de Hacienda de Alicante.
648	D. Gregorio Saiz Saiz.	Idem id. de Cuenca.
649	D. Pedro Fernández Díaz.	Intervención de Hacienda de Zaragoza.
650	D. Pedro Marcos Montoya.	Idem fd. de Albacete.
651	D. Manuel González y de Palacio.	Idem id. de Almería.
652	D. Ramón Prada y González.	Administración de Hacienda de Oviedo.
653	D. Bo. Idomero González Castañeda.	Tesorería de Hacienda de Granada.
654	D. Joaquín Cordero Pintos.	Idem fd. de Huelva.
655	D. Enrique de la Monja y Berrocal.	Idem id. de Cáceres.
656	D. Alfonso Batalla de Quevedo.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.
657	D. Andrés Montoya y Tejada.	Tesorería de Hacienda de Albacete.
658	D. Juan Aiguncil y Aiguacil.	Administración de Hacienda de Granada.
659	D. Francisco Gadeo y Subiza.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.
660	D. Pedro Muñoz Tablero.	Idem.
661	D. Francisco Javier del Arco y González-Bravo.	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.
662	D. Joaquín Tello y Jiménez.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.
663	D. Angel Delgado y Herrera.	Idem.
664	D. José Pérez Rivas.	Intervención Central de Hacienda.
665	D. Alejandro Alfonso Redondo.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.
666	D. Felipe Guasp y Pou.	Sección de Inspección (Subsecretaría).
667	D. Manuel Sastre y Barreda.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.
668	D. Mariano de Solís Santamaría.	Intervención de Hacienda de Palencia.
669	D. Claudio Calleja y González.	Secretario de la Delegación de Hacienda de la Coruña.
670	D. Patricio Rueda de Andrés.	Administración de Hacienda de Madrid.
671	D. Joaquín Verdegay Sanabria.	Intervención de Hacienda de Cuenca.
672	D. Luis Martínez Falero y Cardona.	Intervención de Hacienda de Toledo.
673	D. José Hernández y Fernández.	Idem id. de la Coruña.
674	D. Agapito Barros.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.
675	D. Santiago Martínez Mallagaray.	Idem.
676	D. Francisco Pérez Gil.	Intervención de Hacienda de Zamora.
677	D. Faustino Luque y Ayerra.	Idem fd. de Valencia.
678	D. Antonio María Pérez Alcalá del Olmo.	Idem fd. de Cádiz.
679	D. José Gómez Guerrero.	Idem fd. de Barcelona.
680	D. Prudencio Moya y Astondoa.	Administración especial de Rentas arrendadas de Murcia.
681	D. Francisco Pérez y Lorencio.	Administración de Hacienda de Pontevedra.
682	D. Luis Martínez.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.
683	D. Diego del Villar y Agroba.	Administración de Hacienda de Almería.
684	D. José Aviño Perret.	Intervención de Hacienda de Alicante.
685	D. José Leal Vidal.	Tesorería de Hacienda de Almería.
686	D. Rafael Alverico Martínez.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.
687	D. Eduardo Cullá y Moragas.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.
688	D. Pedro Durán y Palud.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.
689	D. César Cervera-Cerezoela.	Administración de Hacienda de Alicante.
690	D. Manuel Viñas Casas.	Administración Depositaria de Hacienda de las Palmas.
691	D. Juan Araña y Pérez.	Administración de Hacienda de Salamanca.
692	D. Ramón Fradejas Sánchez.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Cádiz.
693	D. Antonio Sánchez y Pinto.	Intervención de Hacienda de Huelva.
694	D. José López Vivo.	Inspección provincial de Hacienda de Sevilla.
695	D. José Luis del Riego y Jiménez.	Intervención de Hacienda de Valladolid.
696	D. Miguel Ejea y Girón.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.
697	D. Santos Joaquín Pozuelo y Calleja.	Intervención de Hacienda de Lugo.
698	D. Enrique López Losada.	

PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS					
		EN LA CLASE	AL ESTADO	Días	Meses	Años	Meses
Cuenca.	42	10	27	6	3	3	24
Madrid.	30	1	*	6	3	3	29
Salamanca.	71	3	8	6	3	11	*
Madrid.	39	11	10	6	3	19	23
Valladolid.	35	8	22	6	3	9	29
Coruña.	45	6	12	6	3	13	28
Alicante.	35	1	19	6	3	3	19
Cuenca.	65	7	9	6	3	12	28
Guadalajara.	42	*	29	6	3	12	*
Albacete.	38	7	12	6	3	12	8
Cádiz.	36	11	3	6	3	11	11
Oviedo.	31	11	7	6	3	11	1
Almería.	43	*	2	6	3	11	5
Huelva.	35	6	*	6	3	11	17
Sevilla.	41	8	20	6	3	11	10
Coruña.	29	2	5	6	3	10	5
Córdoba.	32	7	*	6	3	10	20
Murcia.	55	*	6	3	3	10	3
Córdoba.	33	8	16	6	3	10	14
Huelva.	26	*	*	6	3	10	8
Madrid.	29	11	2	6	3	9	27
Canarias.	39	10	15	6	3	8	7
Salamanca.	27	7	5	6	3	7	22
Madrid.	45	6	25	6	3	7	16
Baleares.	25	10	8	6	3	6	6
Guipúzcoa.	34	3	14	6	3	6	3
Madrid.	60	7	15	6	3	6	3
Palencia.	37	7	20	6	3	6	3
Coruña.	36	2	18	6	3	6	3
Madrid.	33	6	26	6	3	6	3
Cuena.	23	5	27	6	3	6	3
Jaén.	32	3	17	6	2	5	8
Pontevedra.	40	4	*	6	2	26	12
Vizcaya.	44	9	*	6	2	26	11
Avila.	54	11	2	6	2	26	12
Navarra.	29	*	16	6	2	25	6
Málaga.	27	4	23	6	2	24	4
Cádiz.	41	10	23	6	2	24	8
Jád.	37	11	4	6	2	24	7
Murcia.	30	9	29	6	2	23	11
Pontevedra.	33	*	*	6	2	23	7
Sevilla.	33	11	1	6	2	23	15
Orense.	35	10	*	6	2	23	14
Castellón.	34	3	16	6	2	23	7
Habana.	35	5	17	6	2	22	22
Barcelona.	40	2	6	6	2	21	18
Murcia.	30	6	*	6	2	21	6
Madrid.	31	6	21	6	2	21	6
Madrid.	30	10	17	6	2	20	10
Canarias.	35	9	17	6	2	17	6
Salamanca.	43	10	25	6	2	16	15
Sevilla.	33	2	23	6	2	16	11
Murcia.	35	11	29	6	2	16	9
Sevilla.	31	6	14	6	2	15	8
Huesca.	50	3	2	6	2	15	3
Cádiz.	42	4	12	6	2	14	24
Madrid.	54	2	*	6	2	14	10

699	D. Ramón Sánchez Beato y Aranda.....	Idem fd. de Jaén.....	Cuenca.....	50	4	22	6	2	14	20	10	22
700	D. Isidro Suárez Sierra.....	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.....	León.....	43	3	19	6	2	12	16	10	19
701	D. José María Garzón y López.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	Granada.....	39	3	3	0	2	12	13	10	15
702	D. Fernando Cano y Díaz.....	Idem fd. de Málaga.....	Málaga.....	34	9	9	6	2	12	6	2	12
703	D. Celestino Santamaría.....	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.....	Burgos.....	36	8	22	6	2	11	7	1	23
704	D. José María Escobar y Torralba.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	Málaga.....	52	5	8	6	2	10	32	5	15
705	D. Ramón Barrera Cortés.....	Idem fd. de Jaén.....	Murcia.....	32	*	2	6	2	10	12	7	12
706	D. José Antonio Huete y García.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Badajoz.....	Ciudad Real.....	40	7	*	6	2	10	6	2	10
707	D. Enrique Juanos Clemente.....	Idem fd. de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	29	4	16	6	2	10	6	2	10
708	D. Ismael Fernández Villasante.....	Idem fd. de Oviedo.....	Tarragona.....	28	11	28	6	2	10	9	2	9
709	D. José de Cereceda y Rozalem.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	36	3	*	6	2	10	6	6	21
710	D. Antonio Sicilia y Ortega.....	Intervención de Hacienda de la Mureia.....	Murcia.....	43	9	24	6	2	7	10	6	21
711	D. Vicente Díaz del Hierro.....	Administración de Hacienda de Toledo.....	Toledo.....	34	4	10	6	2	7	12	*	9
712	D. Bernardino Ucha y Prieto.....	Idem id. de Lugo.....	Oronse.....	63	10	15	6	2	1	27	1	6
713	D. Pascual Marqués y Espinosa.....	Idem id. de Zaragoza.....	Teruel.....	44	8	16	6	1	*	30	11	1
714	D. Antonio Guevara García.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	53	4	15	6	1	*	16	11	19
715	D. Baltasar del Saz y Piñat.....	Dirección general de Aduanas.....	Valladolid.....	43	1	25	6	*	24	16	11	10
716	D. Juís O'Shea Arrieta.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Madrid.....	Cuba.....	32	7	3	5	11	10	5	11	20
717	D. Felipe López Ruiz.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rontas.....	Burgos.....	65	7	4	5	11	9	20	7	13
718	D. Antonio Garrido Moscoso.....	Administración de Hacienda de Badajoz.....	Badajoz.....	49	2	25	5	11	*	19	*	9
719	D. Marcelino Pascual Lázaro.....	Intervención general de la Administración del Estado.....	Segovia.....	44	6	13	5	11	*	28	8	12
720	D. Ramón Pérez y Menacho.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	Pontevedra.....	47	8	15	5	10	28	26	2	10
721	D. José Rubí y Barber.....	Idem id. de Madrid.....	Zaragoza.....	48	7	25	5	10	27	31	7	22
722	D. Ruperto Melero González.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Santander.....	Segovia.....	55	9	5	5	10	27	13	7	22
723	D. Francisco Ruiz Llopis.....	Negociado de Alcoholos agregado á la Aduana de Cartagena.....	Alicante.....	31	1	26	5	10	25	11	7	11
724	D. José Azuárez Ayensa.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	Zaragoza.....	38	5	12	5	10	24	14	*	19
725	D. José Rey Ramos.....	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	Segovia.....	54	9	11	5	10	20	20	2	9
726	D. Manuel Pérez Cortillas.....	Inspección de Hacienda de Huesca.....	Huesca.....	31	8	23	5	10	19	18	1	*
727	D. Juan Alonso Santocildes.....	Administración de Hacienda de Paterna.....	Burgos.....	63	9	4	5	10	18	28	11	22
728	D. Rafael Ortiz de Molinillo y Cappa.....	Tesorería de Hacienda de Granada.....	Málaga.....	59	6	5	5	10	18	24	6	11
729	D. Francisco Gómez de Toro.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	Sovilla.....	49	8	23	5	10	16	29	4	25
730	D. Diego Molina y Osuna.....	Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	Córdoba.....	51	7	5	5	10	15	22	2	9
731	D. Pedro Pérez de la Vega y Coto.....	Administración de Hacienda de Huelva.....	Huelva.....	49	7	25	5	10	14	29	5	16
732	D. Francisco Hernández y Díez de Oñate.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	Granada.....	41	11	27	5	10	18	17	2	24
733	D. Jerónimo Martínez Torres.....	Idem id. de Teruel.....	Toledo.....	67	*	22	5	10	12	21	6	25
734	D. Eduardo Muñoz Moya.....	Idem id. de Almería.....	Almería.....	56	2	26	5	10	4	36	2	8
735	D. Hilario Escarda Represa.....	Administración de Hacienda de Zamora.....	Zamora.....	55	*	*	5	10	*	28	3	7
736	D. Eloy Díaz y Tercero.....	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	47	6	6	5	9	27	11	*	16
737	D. Pedro Guerrero y García.....	Idem id. de Cuenca.....	Filipinas.....	34	11	28	5	9	27	11	*	16
738	D. Pedro Darío Molins y Celma.....	Administración de Hacienda de Burgos.....	Teruel.....	47	*	26	5	9	22	27	5	11
739	D. Ramón Marco Cauller.....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	Valencia.....	43	2	5	5	9	18	15	5	15
740	D. Adolfo Lillo y Sánchez de Molina.....	Dirección de las Minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	50	4	22	5	9	15	29	6	10
741	D. Pelayo Ayllón García.....	Tesorería de Hacienda de Soria.....	Logroño.....	41	6	5	5	9	13	24	9	28
742	D. Arcadio López Benito.....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	Logroño.....	43	*	17	5	9	10	22	1	*
743	D. Vicente Martín y Martín.....	Idem id. de Teruel.....	Teruel.....	59	4	3	5	9	10	22	2	18
744	D. Juan Ferrer Iturriaga.....	Idem id. de Grana la.....	Jaén.....	44	6	12	5	9	9	26	2	18
745	D. Gustavo Sanquirico.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Soria.....	Habana.....	26	5	4	5	9	8	5	9	8
746	D. Jacobo González Salazar.....	Administración de Hacienda de Lérida.....	Puerto Rico.....	42	2	17	5	9	15	29	5	15
747	D. Pablo Latrilla y Saíns.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Barcelona.....	63	*	15	5	9	5	32	2	2
748	D. Teodoro de la Parra Hoces de la Guardia.....	Idem id. de Palencia.....	Palencia.....	55	11	27	5	9	4	18	4	17
749	D. Antonio de Mesa y Benítez.....	Idem id. de Madrid.....	Madrid.....	49	1	24	5	9	2	30	2	*
750	D. Elías Pérez Ubeda.....	Idem.....	Almorfa.....	45	6	7	5	9	*	24	*	*
751	D. Juan Morán y Rico.....	Tesorería Central de Hacienda.....	Madrid.....	46	11	26	5	9	2	16	11	*
752	D. Joaquín Gutiérrez y Fernández.....	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.....	Zamora.....	52	3	2	5	8	27	25	8	17
753	D. Nicolás Tejedor Hernández.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rontas.....	Valladolid.....	62	*	24	5	8	24	30	*	1
754	D. Enrique Sánchez Mónroy.....	Administración de Hacienda de Cádiz.....	Cádiz.....	46	7	24	5	8	24	19	2	20
755	D. Francisco Fernández Ortigosa y Espinac.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	58	9	3	5	8	23	14	1	22
756	D. Manuel Tafuro González.....	Inspección provincial de Zaragoza.....	Jaén.....	40	*	*	5	8	18	21	9	19
757	D. Luis Pinto y Cebrían.....	Recaudadores de la Aduana de Valencia de Alcántara.....	Madrid.....	35	10	20	5	8	18	11	*	*
758	D. José María García Simó.....	Ordenación de pagos del Estado por obras de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Alicante.....	44	7	4	5	8	17	28	1	21
759	D. Adrián Fernández y Benito.....	Intervención Central de Hacienda.....	Madrid.....	33	9	*	5	8	15	13	*	*
760	D. Francisco Oliver y Alonso.....	Intervención de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	57	*	28	5	8	12	36	11	*
761	D. Antonio Canseco Corrales.....	Administración de Hacienda de Sevilla.....	Sevilla.....	42	*	*	5	7	24	21	6	28
762	D. Siro López García.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	Ávila.....	36	7	*	5	7	24	21	1	5

Nº de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA			EDAD			SERVICIOS		
			DE SU NATURALEZA			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
763	D. Melchor García Torremocha.....	Administración de Hacienda de Alicante	Alicante.....	42	8	14	5	7	7	7	7
764	D. Ignacio Níquez Flores.....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	Alicante.....	41	1	11	5	6	25	4	13
765	D. Tomás de Arcos y Flores.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	Córdoba.....	40	9	16	5	6	17	2	20
766	D. Juan Ignacio Mayorga.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Salamanca	Sevilla.....	47	»	14	5	6	16	3	25
767	D. Basilio García Peñuela.....	Tesorería de Hacienda de Albacete	Ciudad Real.....	43	10	15	5	6	»	4	23
768	D. Eduardo García de Castro.....	Administración de Hacienda de Badajoz	Sevilla.....	44	9	15	5	5	29	7	28
769	D. Ramón de la Bodega y Trueba.....	Idem fd. de Burgos	Burgos.....	59	1	11	5	5	27	1	9
770	D. José Morales Mogollón.....	Idem fd. de Ciudad Real	Badajoz.....	23	»	24	5	5	26	5	26
771	D. Mario Molpeceres Martínez.....	Idem fd. de Ávila	Valladolid.....	56	1	20	5	5	24	1	20
772	D. Antonio Rubio y Pacheco	Intervención de Hacienda de Cádiz	Cáceres.....	58	7	22	5	5	24	2	1
773	D. José Balaer Alejo	Inspección Regional de Alcoholes de Jerez de la Frontera	Badajoz.....	33	2	2	5	5	20	5	29
774	D. Antonio Bueno Olmeda	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso	Guadalajara.....	67	6	2	5	5	20	5	20
775	D. Francisco Ruiz de Castro y López.....	Tesorería de Hacienda de Granada	Granada.....	41	2	3	5	5	10	5	10
776	D. Mariano Vázquez Tafall.....	Intervención de Hacienda de la Coruña	Coruña.....	40	»	»	5	5	»	22	7
777	D. Miguel Calvo y Sánchez	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Jaén	Soria.....	48	10	2	5	5	»	4	5
778	D. Rafael Cabezas e Isla	Tesorería de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Córdoba.....	34	5	2	5	5	»	2	6
779	D. Leopoldo Quiroga Echevarría	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa	León.....	41	»	28	5	4	17	16	»
780	D. José Moya y Moragrega	Intervención de Hacienda de Lérida	Teruel.....	52	8	3	5	4	13	22	2
781	D. Sebastián Fernández Domínguez	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso	Burgos.....	41	10	16	5	4	»	22	»
782	D. Telesforo García Rey	Intervención de Hacienda de Soria	León.....	36	11	25	5	4	»	12	24
783	D. Vicente García López	Tesorería de Hacienda de Granada	Burgos.....	51	4	»	5	3	26	13	9
784	D. Francisco Santos Tabanera	Intervención general de la Administración del Estado	Segovia.....	44	11	»	5	3	15	23	8
785	D. Manuel Posadillo y Vernaci	Idem	Santander.....	37	6	28	5	3	15	18	8
786	D. Vicente Florit y Arizcua	Subsecretaría del Ministerio de Hacienda	Madrid.....	34	5	»	5	3	15	18	4
787	D. José María Cabeza y Osma	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Logroño.....	65	11	11	5	3	15	12	3
788	D. Alberto Vila y Bua	Tesorería de Hacienda de Alicante	Barcelona.....	38	»	26	5	3	14	19	8
789	D. Arcadio Laruelo y Cabal	Intervención de Hacienda de Oviedo	Oviedo.....	41	»	»	5	3	14	19	4
790	D. Alberto Martínez Pardo	Tesorería de Hacienda de Burgos	Burgos.....	33	8	23	5	3	14	16	1
791	D. Liborio Chávez López	Negociado de Alcoholes en la Administración de la Aduana de Badajoz	Badajoz.....	61	6	7	5	3	13	29	4
792	D. Samuel Miguel Morales	Tesorería de Hacienda de Teruel	Teruel.....	53	4	3	5	3	13	20	5
793	D. José de Torres Losada	Inspección provincial de Jaén	Jaén.....	39	»	28	5	3	13	13	16
794	D. Diego Granados Garrido	Administración de Hacienda de Jaén	Jaén.....	59	»	»	5	3	13	12	12
795	D. Francisco Silva y Fernández de Bremón	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Coruña.....	36	7	19	5	3	12	18	8
796	D. José Alemán y Gareja	Intervención de Hacienda de Alicante	Alicante.....	59	1	9	5	3	11	39	4
797	D. Victoriano Lucas y Cortés	Inspección provincial de Segovia	Ciudad Real.....	38	2	16	5	3	10	17	5
798	D. Manuel Pastor y del Olmo	Administración de Hacienda de Valladolid	Ciudad Real.....	29	6	23	5	3	10	10	22
799	D. Juan Tejerina y Villalón	Intervención de Hacienda de Santander	Valladolid.....	47	6	9	5	3	8	17	11
800	D. Carlos Caldwell Fabregat	Administración de Hacienda de Castellón	Castellón.....	44	3	4	5	3	3	23	19
801	D. Luciano Cerdeiros González	Idem id. de Lugo	Lugo.....	65	11	»	5	3	»	35	8
802	D. Eduardo Asensio Alonso	Intervención de Hacienda de Vizcaya	Burgos.....	51	6	»	5	3	»	26	7
803	D. Tomás Madrid Morán	Idem fd. de Palencia	Zamora.....	52	9	23	5	3	»	23	7
804	D. Joaquín de la Peña Blasco	Negociado de Alcoholes de la Administración de Jerez de la Frontera	Zaragoza.....	43	7	»	5	3	»	20	9
805	D. José Alonso Cueto	Tesorería de Hacienda de Oviedo	Oviedo.....	40	5	3	5	3	»	20	1
806	D. Tomás Ferrer y Ferrer	Inspección provincial de Lérida	Huesca.....	63	9	6	5	3	»	20	9
807	D. Antonio Rodríguez Martín	Secretario de la Delegación de Hacienda de Toledo	Toledo.....	31	6	18	5	3	»	12	9
808	D. Anastasio José Gil y López	Intervención de Hacienda de Burgos	Burgos.....	60	8	3	5	2	17	36	1
809	D. Augusto Garza Feijoo	Tesorería de Hacienda de Zamora	Orense.....	41	»	»	5	3	17	12	1
810	D. José de la Rosa Sánchez	Administración especial de Renta arrendadas de Barcelona	Almería.....	58	1	17	5	2	13	25	2
811	D. Francisco Rodríguez García	Administración principal de Arbitrios, puertos franceses de Canarias	Canarias.....	44	9	5	5	2	12	24	5
812	D. Pablo Alvarez Bobadilla	Administración de Hacienda de Valladolid	Palencia.....	73	11	27	5	2	11	16	10
813	D. Antonio Albaladejo Casas	Idem id. de Barcelona	Murcia.....	42	1	10	5	1	19	13	11
814	D. Miguel Castro y Cullen	Intervención de Hacienda de Canarias	Canarias.....	39	3	14	5	1	12	15	4
815	D. Máximo Macho y Gallego	Idem id. de Gerona	Palencia.....	54	1	13	5	1	2	26	2
816	D. Gaspar López Gil	Tesorería de Hacienda de Gerona	Almería.....	42	2	24	5	1	»	17	22
817	D. Pablo Spároz Barés	Inspección provincial de Barcelona	Segovia.....	31	6	1	5	1	»	13	2
818	D. Pedro de Lemús Bonaphera	Intervención de Hacienda de Almería	Almería.....	55	3	5	5	»	26	4	16
819	D. Pedro José Llull y Serra	Idem id. de Gerona	Baleares.....	48	1	24	5	»	16	9	10
820	D. Manuel Biosca Querol	Tesorería de Hacienda de Gerona	Tarragona.....	47	1	15	4	11	21	18	6

821	D. José Serra y Oliva.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Gerona.	Gerona.	43	3	*	4	11	*	23	8	22
822	D. Manuel Pérez Muñoz.	Administración de Hacienda de Cádiz.	Cádiz.	41	*	*	4	11	*	18	4	18
823	D. Nicasio Serrano Pablo.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.	Zaragoza.	44	*	15	4	11	*	16	4	24
824	D. Ángel Velasco y Martínez.	Tesorería de Hacienda de Vizcaya.	Navarra.	33	16	*	4	11	*	12	3	12
825	D. Alejandro Ceballos Barranco.	Administración de Hacienda de Huelva.	Córdoba.	27	9	17	4	10	11	10	4	12
826	D. Ángel Meléndez Lagarza.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Badajoz.	47	8	24	4	10	21	21	8	12
827	D. Santiago López y López.	Idem fd. de Lugo.	Lugo.	50	5	6	4	10	21	19	2	25
828	D. Claudio Pérez Acuña.	Alcaide de la Adjudicación de San Sebastián.	Valladolid.	39	10	12	4	10	17	19	9	20
829	D. José de Posadillo Beránger.	Administración de Hacienda de Córdoba.	Cádiz.	31	4	3	4	10	15	15	2	15
830	D. Tomás Piñeres y Andreu.	Intervención de Hacienda de Segovia.	Valencia.	55	7	25	4	9	22	9	8	18
831	D. José Cándido Verdú.	Idem fd. de Lérida.	Murcia.	37	3	27	4	9	19	4	9	19
832	D. Luis Rodríguez Unzué.	Administración de Hacienda de León.	León.	72	2	7	4	9	*	26	7	5
833	D. Julián Plaza Redondo.	Administración de Hacienda de Cuenca.	Cuenca.	58	6	25	4	9	*	20	3	5
834	D. Eduardo Danís y Navarro.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Navarra.	31	8	14	4	8	25	7	9	10
835	D. Sigismundo Juárez y Mollerías.	Inspección provincial de Cuenca.	Toledo.	36	8	10	4	8	8	8	*	25
836	D. Román de la Cortina y Fuentes.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Manila.	37	4	12	4	8	6	11	10	15
837	D. Juan Gozalvo Domínguez.	Idem fd. de Castellón.	Castellón.	35	7	14	4	8	29	25	9	10
838	D. Ángel Pedrazo Pérez.	Inspección provincial de Ávila.	Zamora.	48	10	12	4	10	17	14	1	14
839	D. Jesús Bertolin Lasala.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Huesca.	Huesca.	38	*	5	4	7	16	15	1	14
840	D. Enrique Zorrilla Porel.	Tesorería de Hacienda de Badajoz.	Teruel.	30	*	*	4	7	11	9	11	15
841	D. Jesús Lituata Vera.	Intervención de Hacienda de Zaragoza.	Cuena.	48	4	24	4	6	6	15	8	11
842	D. Ramón Larrañaga y Fornadillo.	Intervención general de la Administración del Estado.	Vizcaya.	41	7	19	4	6	19	9	*	11
843	D. Ignacio Muro y Segura.	Tesorería de Hacienda de Logroño.	Logroño.	56	11	*	4	6	*	34	9	11
844	D. Juan Espinosa y Oea.	Intervención de Hacienda de Ávila.	Burgos.	48	1	6	4	6	*	21	1	22
845	D. Fernando Márquez de la Plata y Alcázar.	Administración de Hacienda de Soria.	Sevilla.	31	10	22	4	5	20	9	10	2
846	D. Luis Jándenes y Abad.	Intervención general de la Administración del Estado.	Granada.	30	11	29	4	5	25	10	3	24
847	D. César Langarica y Ontoria.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Segovia.	Ávila.	44	10	6	4	5	23	12	3	24
848	D. Joaquín Boch y Femenia.	Administración de Hacienda de Alicante.	Alicante.	64	3	24	4	5	18	11	10	*
849	D. Ezequiel Martín Rodríguez.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.	Burgos.	60	4	18	4	5	17	38	9	17
850	D. Manuel Trullàs Cassá.	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Badajoz.	27	4	7	4	5	14	8	3	25
851	D. Enrique Aguado y Amor.	Idem.	Burgos.	59	*	14	4	4	9	7	4	6
852	D. Fabián Ruiz Muro.	Administración de Hacienda de Toledo.	Logroño.	69	*	*	4	4	*	32	3	21
853	D. Leandro Villanueva y Calviño.	Intervención de Hacienda de la Coruña.	Lugo.	81	8	17	4	1	*	10	7	10
854	D. José Abadía Grandes.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	40	1	5	4	1	*	18	2	7
855	D. Manuel Montemayor y Virués.	Tesorería de Hacienda de Gerona.	Huelva.	42	10	14	4	*	22	16	6	10
856	D. José Mesa Vineat.	Idem fd. de Baleares.	Baleares.	38	8	2	4	*	22	14	1	18
857	D. Pedro Pérez Caballero y Alfaro.	Administración de Hacienda de Guadalajara.	Logroño.	23	5	*	4	*	1	7	6	23
858	D. Mariano Fernández Oliver.	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Cáceres.	42	5	6	4	*	1	7	3	3
859	D. Domingo Añoveros y Monasterio.	Depositoria pagaduría de Hacienda de Navarra.	Navarra.	54	*	11	3	11	27	34	1	3
860	D. Germán Fernández Valdés.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Orense.	52	6	10	3	11	27	23	3	19
861	D. Rafael Sáenz González.	Dirección general del Tesoro público.	Madrid.	29	9	15	3	11	27	7	6	16
862	D. Ricardo Biriba y Ibáñez.	Intervención Central de Hacienda.	Madrid.	42	10	22	3	11	26	6	5	27
863	D. Manuel Sánchez Sariñaga.	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Ciudad Real.	23	5	22	3	11	13	7	7	1
864	D. Andrés de la Rica y Rodríguez.	Administración de Hacienda de Valladolid.	Valladolid.	36	1	1	3	11	13	7	1	10
865	D. Esteban de la Llana y Compádres.	Intervención de Hacienda de León.	León.	57	4	28	3	11	12	20	3	4
866	D. José de Lamas Sánchez.	Idem fd. de Orense.	Orense.	34	8	16	3	11	*	11	11	25
867	D. Joaquimundio Alcañiz Maestro.	Idem fd. de Málaga.	Valladolid.	34	2	24	3	11	*	7	*	21
868	D. Tomás Rodríguez y Romero.	Administración de Hacienda de Sevilla.	Sevilla.	44	4	5	3	10	28	16	4	24
869	D. Otilio Darío Siero.	Intervención de Hacienda de Orense.	Orense.	37	10	7	3	10	2	11	9	18
870	D. Teodósio Martín Molini.	Idem fd. de Sevilla.	Sevilla.	37	2	*	3	10	2	11	5	11
871	D. José Cordero y Albarreal.	Intervención General de la Administración del Estado.	Madrid.	51	10	9	3	10	1	15	5	5
872	D. Cecilio Taján García.	Inspección provincial de Hacienda de Castellón.	Albacete.	59	8	4	3	9	17	20	2	10
873	D. Pedro Parés y Púa.	Tesorería de Hacienda de Gerona.	Gerona.	56	2	6	4	3	9	23	2	8
874	D. Julio Carrillo Feraández.	Intervención de Hacienda de Málaga.	Madrid.	42	6	*	3	10	10	11	2	21
875	D. José Redruello y Hermoso.	Subsecretaría de este Ministerio.	Gerona.	54	2	6	4	3	9	15	5	5
876	D. Sebastián Sidera Viña.	Administración de Hacienda de Gerona.	Madrid.	45	10	20	3	8	10	11	2	21
877	D. Julián Carballo de Bernabé Peña.	Idem fd. de Logroño.	Gerona.	39	4	20	3	8	8	14	3	24
878	D. Jorge Pérez Solópez.	Intervención de Hacienda de Salamanca.	Valladolid.	35	5	7	3	8	7	15	1	27
879	D. Manuel Cela Castro.	Administración de Hacienda de Lugo.	Lugo.	62	*	*	3	8	7	12	6	7
880	D. Simón Calabria Ríos.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	26	*	*	3	7	7	22	6	6
881	D. Guillermo Fernández Macías.	Administración de Hacienda de Barcelona.	Cádiz.	39	2	13	3	7	7	22	11	19
882	D. José María Catzadilla Romero.	Tesorería de Hacienda de Segovia.	Canarias.	42	4	1	1	2	6	25	15	5
883	D. José Solves y Gener.	Intervención de Hacienda de Cádiz.	Cádiz.	54	4	12	3	6	18	13	10	15
884	D. Miguel Ángel Cutiér y de Osuna.	Tesorería de Hacienda de Canarias.	Canarias.	34	*	8	24	3	6	32	10	8
885	D. Enrique Duthu y Alvarez.	Intervención de Hacienda de Albacete.	Madrid.	51	*	8	14	3	6	14	10	23

Nº en el orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS							
					EN LA CLASE		AL ESTADO					
					Años.	Meses.	Días.					
886	D. José Villa Oubiña.	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	43	>	9	3	5	22	16	10	15
887	D. Francisco Núñez Placer.	Idem fd. de la Coruña.	Coruña.	51	7	23	3	5	20	25	3	2
888	D. Joaquín Cerezuela Fernández.	Administración de Hacienda de Almería.	Almería.	56	8	10	3	5	19	25	7	12
889	D. Gareta Zarallo y Guerra.	Intervención de Hacienda de Cáceres.	Cáceres.	41	>	20	3	5	19	22	>	3
890	D. Aniceto Cancio Uribe.	Administración de Hacienda de Jaén.	Jaén.	44	9	>	3	5	18	18	1	22
891	D. Juan Padrón Peraza.	Idem fd. de Canarias.	Canarias.	46	6	28	3	5	17	23	>	13
892	D. Ricardo Rey Mourino.	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	49	7	15	3	5	>	13	3	17
893	D. Luis Buenafé Palomino.	Ordenación de pagos por Obligaciones del Ministerio de Hacienda.	Cuenca.	33	4	6	3	4	19	17	5	>
894	D. Francisco Blas Férriz.	Administración de Hacienda de Ávila.	Valencia.	34	4	>	3	4	15	17	4	>
895	D. Enrique Franquelo Barrionuevo.	Tesorería de Hacienda de Málaga.	Málaga.	35	8	26	3	4	14	11	5	>
896	D. José Verde San Miguel.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Pontevedra.	60	2	19	3	4	11	14	11	>
897	D. Indalecio Sulás Arroyo.	Idem fd. de Guadalajara.	Guadalajara.	67	8	1	3	4	9	42	1	14
898	D. Antonio Moñino Rodríguez.	Idem fd. de Gerona.	Badajoz.	30	10	14	3	4	7	12	3	16
899	D. Manuel Gamarra Azañón.	Idem fd. de Jaén.	Guadalajara.	58	6	14	3	4	7	3	4	7
900	D. Blas Díaz de los Bernardos y Briones.	Administración de Hacienda de Ciudad Real.	Ciudad Real.	44	4	9	3	3	24	12	1	1
901	D. Constantino Moreno Casanova.	Idem fd. de Cáceres.	Ciudad Real.	36	9	19	3	3	19	17	>	>
902	D. Manuel Casanova y Cansino.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.	Jaén.	29	1	1	3	3	14	12	11	6
903	D. Eduardo Morales y Rodríguez.	Inspección provincial de Madrid.	Granada.	25	4	3	3	3	10	3	0	3
904	D. Juan Francisco Santa Bárbara.	Tesorería de Hacienda de Jaén.	Granada.	60	>	3	3	3	>	31	8	13
905	D. Ricardo Fajardo de las Cruces.	Idem fd. de Almería.	Granada.	68	10	26	3	3	>	11	4	20
906	D. Gonzalo Sales y Trayer.	Idem fd. de Castellón.	Castellón.	31	7	21	3	3	>	3	3	>
907	D. Juan Martín Pouzoa.	Administración de Hacienda de Murcia.	Valencia.	42	>	14	3	2	20	16	9	20
908	D. José Fulido Pérez.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Zamora.	54	3	12	3	2	19	12	4	28
909	D. Francisco de P. Gareta Gibert.	Idem fd. de Tarragona.	Barcelona.	50	3	3	3	2	>	19	4	7
910	D. Andrés Alén Rodríguez.	Idem fd. de Zamora.	Zamora.	43	6	>	3	1	23	8	5	3
911	D. Antonio Viñas Torres.	Administración de Hacienda de Castellón.	Baleares.	35	8	7	3	1	21	16	8	>
912	D. José Albaga Ponce de León.	Tesorería de Hacienda de Segovia.	Sevilla.	54	3	14	3	1	10	32	7	20
913	D. Arsenio Juárez Sanjuánabentito.	Idem fd. de Burgos.	Burgos.	53	5	19	3	1	10	26	9	21
914	D. José Rico y Torres.	Intervención de Hacienda de Córdoba.	Córdoba.	38	6	10	3	1	>	11	>	17
915	D. Julián Martínez-Falero y Monsalve.	Idem fd. de Albacete.	Ciud. Real.	27	9	28	3	1	>	7	9	21
916	D. Pedro Fernández Rivera.	Inspección provincial de Cádiz.	Cádiz.	32	10	4	3	1	>	6	>	27
917	D. Enrique Massa y Moreno.	Subsecretaría del Ministerio.	Madrid.	36	11	27	3	>	27	3	4	16
918	D. Agustín Ramos y González.	Administración de Hacienda de León.	Zamora.	41	4	3	3	>	24	18	4	>
919	D. Manuel Peláez Machín.	Idem fd. de Barcelona.	Sevilla.	38	11	>	3	>	24	14	9	>
920	D. Manuel Sagaz y Feijoo de Sotomayor.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.	Madrid.	40	9	10	2	11	15	18	5	7
921	D. Salvador Luis Pomares y Jiménez.	Intervención de la Ordenación de pagos por Obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación.	Madrid.	34	6	9	2	11	15	10	1	11
922	D. Santiago Alasá y Domingo.	Intervención general de la Administración del Estado.	Barcelona.	24	5	>	2	11	15	3	1	26
923	D. Benedito Antequera Azpiri.	Subsecretaría del Ministerio.	Madrid.	20	6	13	2	11	15	3	1	21
924	D. Fernando León Muniesa.	Subsecretaría del Ministerio.	Madrid.	26	>	2	11	15	2	11	15	
925	D. Enrique Capella Abadias.	Administración de Hacienda de Huesca.	Zaragoza.	34	8	8	2	11	13	13	9	18
926	D. Vicente Otero Feijoo.	Administración de Hacienda de Orense.	Orense.	61	10	6	2	11	12	18	10	18
927	D. Emilio Bernabéu y Novalbos.	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	Ciudad Real.	33	>	8	2	11	9	3	5	1
928	D. Augusto Nieto Cottos.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso.	Puerto Rico.	43	9	>	2	11	7	14	1	27
929	D. Fernando Salas Montero.	Subsecretaría del Ministerio.	Málaga.	43	3	26	2	11	6	8	8	8
930	D. Juan Aguilar y Catena.	Intervención general de la Administración del Estado.	Jaén.	21	1	7	2	11	5	7	2	27
931	D. Federico Pastor Fernández.	Tesorería de Hacienda de Zamora.	Zamora.	28	8	17	2	11	3	9	10	14
932	D. Amando Pellicer Clusa.	Idem fd. de Huesca.	Huesca.	30	10	26	2	11	3	2	11	3
933	D. Agustín González y González.	Dirección general de la Duda y Clases Pasivas.	Avila.	35	>	>	2	11	3	2	11	3
934	D. Samuel Cortillas.	Tesorería de Hacienda de Huesca.	Huesca.	22	7	28	2	11	3	2	11	6
935	D. Irenio Jiménez y Martínez.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Burgos.	44	10	20	2	11	>	23	8	6
936	D. Antonio Vázquez Ranz.	Idem fd. de Guadalajara.	Guadalajara.	39	2	17	2	11	>	21	2	21
937	D. Carlos Soler y Tarazona.	Administración de Hacienda de Valencia.	Valladolid.	45	2	20	2	11	>	14	7	13
938	D. Adolfo Macragh y Quijada.	Intervención general de la Administración del Estado.	Albacete.	39	3	4	2	11	>	2	11	>
939	D. Juan Bautista Polo y Ortigosa.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Logroño.	Logroño.	26	10	>	2	10	26	4	2	4
940	D. Ramón López Pelegrín.	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Guadalajara.	Guadalajara.	33	3	10	2	10	25	12	2	12
941	D. José María del Mazo y Blanco.	Intervención de Hacienda de Valladolid.	León.	31	8	11	2	10	24	10	9	22
942	D. Teófilo Vidal y Abbad.	Inspección provincial de Madrid.	Huesca.	27	1	24	2	10	24	6	9	4

(Continuará.)

943	D. Bartolomé Gelabert y Macías.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Baleares.	Baleares.	57	»	13	2	10	20	27	7	20
944	D. José White y Sanz.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Castellón.	42	5	7	2	10	19	2	10	19
945	D. Bernardo Saro y García.	Administración de Hacienda de Málaga.	Zaragoza.	28	3	21	2	10	18	2	10	18
946	D. Cándido Fortanet y Colom.	Idem fd. de Valencia.	Castellón.	53	»	9	2	10	17	20	»	16
947	D. Rafael Domínguez Sánchez.	Tesorería de Hacienda de Toledo.	Toledo.	46	2	7	2	10	15	10	8	28
948	D. Manuel Escobar y Díaz.	Idem. fd. de Málaga.	Málaga.	44	11	24	2	10	12	27	5	21
949	D. Mariano Piquer y Arilla.	Administración de Hacienda de Castellón.	Castellón.	25	3	11	2	10	9	6	3	»
950	D. Venancio Juliani y Ferreira.	Dirección general del Tesoro público.	Madrid.	63	4	18	2	9	15	31	»	17
951	D. Arcadio Almansa Alvarez.	Idem.	Santander.	34	1	18	2	9	15	11	»	»
952	D. Domingo Miguel Barrios.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Segovia.	46	7	19	2	9	11	27	10	13
953	D. Julio Escobar y Velasco.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Madrid.	33	8	6	2	9	11	10	7	22
954	D. Eduardo Serra y Lugo Viña.	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Soria.	24	»	15	2	9	11	2	9	11
955	D. Luis Barcala del Pino.	Administración de Hacienda de la Coruña.	Málaga.	43	2	3	2	9	9	4	11	9
956	D. Francisco Pérez Avrial.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	30	10	8	2	9	9	11	11	29
957	D. Waldo Chicote Sanz.	Intervención de Hacienda de Valladolid.	Valladolid.	32	7	15	2	9	9	4	2	9
958	D. Pedro Modiero Díaz.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Avila.	35	2	12	2	9	9	»	34	5
959	D. Francisco Alonso López.	Ordenación de pagos por Obligaciones de este Ministerio.	Madrid.	43	9	16	2	9	9	»	24	5
960	D. José Thomas Reñés.	Inspección provincial de Baleares.	Baleares.	35	7	3	2	9	9	»	18	11
961	D. Eloy Martín Jiménez.	Intervención de Hacienda de Segovia.	Avila.	37	1	»	2	9	9	»	16	9
962	D. Fernando Sancho Muñoz.	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.	Zaragoza.	24	2	15	2	9	9	»	6	7
963	D. José Meléndez y Machado.	Idem. id. de Badajoz.	Badajoz.	22	9	14	2	9	9	»	2	8
964	D. Juan González Gutiérrez.	Administración de Hacienda de Santander.	Santander.	49	8	12	2	9	9	27	2	8
965	D. José María Mendoza y Preysler.	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Cádiz.	38	11	19	2	9	9	1	11	9
966	D. Juan Bautista Soler Goda.	Recaudador de la Aduana de Almería.	Alicante.	43	»	26	2	7	17	14	1	25
967	D. Ángel Erdoiza.	Tesorería Central de Hacienda.	Guadalajara.	43	4	29	2	7	16	20	2	22
968	D. Antonio de Haro y Pérez.	Idem. fd. de Huelva.	Sevilla.	40	»	10	2	7	15	14	11	15
969	D. Guillermo de Vera Jiménez.	Intervención general de la Administración del Estado.	Sevilla.	43	6	21	2	7	14	2	7	14
970	D. Alberto Borja Domínguez.	Tesorería de Hacienda de Ávila.	Ávila.	44	»	17	2	7	10	12	1	9
971	D. Manuel Padín y Lorenzo.	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	34	11	2	2	7	10	10	2	4
972	D. Pablo de Diego Parra.	Administración de Hacienda de Segovia.	Segovia.	27	8	19	2	7	7	10	2	7
973	D. Ernesto García Velasco.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	Orense.	21	9	26	2	7	7	2	7	7
974	D. Alfredo Alvarez y Alvarez.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Orense.	39	5	26	2	7	6	8	10	10
975	D. Federico Ballester Villalba.	Idem. fd. de Castellón.	Castellón.	43	7	»	2	7	»	24	»	19
976	D. José Mosquera y Arias.	Tesorería de Hacienda de Orense.	Orense.	29	8	20	2	7	7	12	10	6
977	D. Manuel de Bellengero y Yela.	Idem. fd. de Córdoba.	Madrid.	42	1	14	2	7	7	»	2	7
978	D. Manuel Pardo y Vila.	Tesorería de Hacienda de Lugo.	Lugo.	42	»	8	2	6	26	7	7	17
979	D. Matías Romero y Serrano.	Idem. fd. de Alicante.	Almería.	37	3	7	2	6	16	11	10	14
980	D. Augusto Gutiérrez y Ceballos.	Jefe del servicio de vigilancia de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Madrid.	44	8	19	2	6	11	28	5	5
981	D. Alejandro Delgado y Borque.	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.	Soria.	44	10	5	2	6	10	20	9	11
982	D. Gustavo Sánchez Cordero.	Administración de Hacienda de Lugo.	Lugo.	44	1	17	2	6	9	24	1	15
983	D. Juan Bautista Pont y Monchó.	Intervención general de la Administración del Estado.	Valencia.	37	1	14	2	5	20	2	5	20
984	D. Mariano Subías y Palacio.	Intervención de Hacienda de Lérida.	Huesca.	39	2	28	2	5	6	11	2	17
985	D. Manuel Madueño Gutiérrez.	Idem. fd. de Toledo.	Córdoba.	41	2	24	2	5	»	12	4	4
986	D. Tomás Bule Baquero.	Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.	Madrid.	37	3	23	2	4	17	7	10	27
987	D. Francisco Poñalbo y Soriano.	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	46	5	3	2	4	16	26	3	16
988	D. Juan Vielva y Álvarez.	Idem. fd.	Palencia.	65	9	»	2	4	16	23	2	»
989	D. Martín Real Sánchez.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Cuenca.	46	1	17	2	4	16	23	2	10
990	D. Tirso Gil del Rincón.	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	48	2	9	2	4	16	13	5	9
991	D. Juan Sagaz y Feijoo de Sotomayor.	Idem. fd.	Madrid.	38	7	20	2	4	15	11	3	»
992	D. Waldo Ferrer e Insa.	Interventor de la Depositaría especial de Cartagena.	Madrid.	29	4	19	2	4	15	3	8	7
993	D. Felipe Perrino de Blas.	Intervención de Hacienda de Valladolid.	Ávila.	35	4	24	2	4	11	6	11	11
994	D. Ramón Palacios Rivas.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Habana.	33	11	7	2	4	11	2	11	»
995	D. Mariano Jarillo Bautista.	Intervención de Hacienda de Valencia.	Toledo.	26	9	4	2	4	15	2	11	10
996	D. Ramón Blanco Espada.	Tesorería de Hacienda de la Coruña.	Orense.	20	9	6	2	3	22	2	12	18
997	D. Santos Antonio Membrilla y Salgado.	Administración de Hacienda de la Coruña.	Coruña.	58	4	15	2	3	22	2	3	22
998	D. Bartolomé García Sansaloni.	Idem. fd. de Baleares.	Baleares.	42	7	20	2	3	»	15	1	17
999	D. Ignacio Camacho Rebollo.	Tesorería de Hacienda de Palencia.	Valladolid.	42	10	5	2	2	26	2	2	26
1.000	D. Ricardo Aguilar Gutiérrez.	Idem. fd. de Málaga.	Málaga.	28	5	10	2	2	8	6	2	8
1.001	D. Benito Fano y Lires.	Intervención de Hacienda de Oviedo.	Oviedo.	42	1	23	2	2	»	25	5	16
1.002	D. Juan Pozzi y Ortiz.	Intervención Central de Hacienda.	Sevilla.	38	»	4	2	1	10	2	1	10
1.003	D. Manuel Garrido Gálvez.	Alcaide de la Aduana de Almería.	Huelva.	53	2	3	2	1	»	34	»	»

concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Ruiz, en el Cuartel de San Francisco, de Burgos.

JG—5481

498

LANCA VIVANCO, Bernabé; natural de Arceniega (Álava), de estado soltero, profesión panadero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Ruiz, en el Cuartel de San Francisco, de Burgos.

JG—5484

499

LOZADA SERRÁNO, Juan José; natural de San Martín de Puza (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años; domiciliado últimamente en Elche; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Posadas.

11383

500

MARTÍ, Lorenzo (a) Trampas; de diecisiete a dieciocho años; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

11388

501

MARTÍN PINO, Ramón; natural de Burgos, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por barte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Burgos.

11368

502

MARTÍNEZ SEVILLA, Manuel; natural de Lisantí (Cuenca), de estado casado, profesión zapatero, de treinta años; domiciliado últimamente en Madrid, Antonio López, 58; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de La Latina, en Madrid.

11355

503

MÉRAS GUARRO, P.-dr.; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cartagena.

11369

504

OROSA, César (a) Mico; natural de Orosa, C. (Vizcaya); natural de Santander, de estado soltero, profesión sastre, de veinticinco a treinta quinientos, de estafa; comparecerá, ados; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Aranda, de Duero.

11364

505

PEREIRA, Fermín (a) Val de Louzán; natural de Louzán (Lugo), de estado casado; domiciliado últimamente en Lugo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Santiago.

11338

506

PORTA CASTANY, Ramón; de estado casado, profesión braero; domiciliado últimamente en Tossa (Gerona); procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Puigcerdá.

11385

507

ROBLEZ VELASCO, Simón; natural de Pozo de Urama (Pamplona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración;

comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Julio Beilido, segundo Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, número 48, en Madrid.

JG—5482

508

RODRIGUEZ MONTAÑA, José; natural de San Miguel (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la Coruña; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente, don Zoilo García Martínez, en el Cuartel de San Francisco, en Pontevedra.

JG—5555

509

ROMERO ARROYO, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión periodista, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán D. Pedro Sáez, Tudescos, 13, 15 y 17, Madrid.

JG—5468

510

SAN MIGUEL JUAREZ, Víctor; natural de Villaumbrales (Palencia), de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Sánchez, Capitán del Regimiento Infantería de San Marcial, número 44, en Burgos.

JG—5479

511

SANCHEZ ALCOLA, Cesfina; natural de Gallegos de Aragón, de estado casado, profesión tejedor, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Gallegos; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Rodrigo.

11371

512

SANCHEZ ASENSIO, Rafael; natural de Arroyo del Puerto, de estado soltero, profesión ambulante, de diecinueve años; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Alburquerque.

11362

513

SANCHEZ RODRIGUEZ, José; natural de Savia (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Savia; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, Capitán D. Rogelio López, en Santiago.

JG—5550

514

SERRA VIDAL, Emilio; natural de Blanca (Gerona), profesión zapatero, de veinte años; domiciliado últimamente en Salitre, 22; procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, don Pedro Sáez, Tudescos, 13, 15 y 17, Madrid.

JG—5467

515

TOMAS MIDÓ, Francisco; natural de Colvera, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por escándalo público; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

11367

516

VILLAR ALONSO, Simón; natural de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, do-

ceinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta grave de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Suboya, número 6, D. Julián de Francisco, en Madrid.

JG—5554

517

VILLAR MARSINACH, Ramón; natural de Ordén (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,660; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, D. Claudio Gascon, en Cartagena.

JG—5551

518

VERGUE GARCIA, Juan Antonio; natural de Guarnizo (Santander); domiciliado últimamente en Solares; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Santoña.

11387

519

VICENTE (a) El Catalán ó El Negro; de treinta y cinco años, alto, delgado; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

11389

520

AROZ DELGADO, Saturnino; natural de Elizondo (Navarra), de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por deserción; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor D. Antonio Cué, Capitán del 5.^o Regimiento Mixto de Ingenieros.

JG—5503

521

BARCALA MEDA, Jesús; natural de San Miguel de Curantes (Estrada), de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cádiz, Botica, 29, y Rosario, 31; procesado por hurto, Juzgado de Cádiz; comparecerá, en término de diez días, ante el Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz.

164

522

BLANCO, Faustino (a) Peñas; de estado soltero, profesión peluquero; domiciliado últimamente en Miranda de Ebro; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Miranda de Ebro.

189

523

CANDESA FIGUEROA, Electo; natural de Leymugia, de estado casado, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Lois; procesado por fraude y exacción ilegal, por el Juzgado de Coreubión; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de la Coruña.

168

524

CANIBANO TARAVILLO, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión repartidor, de catorce años; domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, 3; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, Madrid.

184

525

CARONAS CANTÓ, Adrián; natural de Valencia, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiún años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por

deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, en Zaragoza.

JG—5541

528

CARRANZA ALONSO, *Miguel*; de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

11378

527

CARRO ALONSO, *Saturnino*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carretero, de diecinueve años; procesado por hurto de caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid.

137

528

CASTRO GONZALEZ, *Maria*; domiciliada últimamente en Chelana de la Frontera, calle Amado, número 9; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cádiz.

165

529

CRESPO Y VALERO, *Juan de Dios Felipe*; natural de Valdepeñas, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Toméllano (Ciudad Real); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Duque.

239

530

FERNANDEZ CEBR ESES, *Engenio*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión herrero, de veintiún años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por deserción; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor D. Antonio Cué, Capitán del quinto Regimiento Mixto de Ingenieros en San Sebastián.

JG—5504

531

FERNANDEZ FERNANDEZ, *Bernardo*; natural de Rosal (Oviedo), de estado soltero, profesión estudiante, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Rosal; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Javier Aspíllay, Comandante del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián.

JG—5499

532

FERNANDEZ VILLAJORIN, *José*; natural de Cabeceras, de estado casado, profesión cocinero, de veintiocho años; procesado por usurpación de atribuciones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Latina, Madrid.

177

533

FERREIRO BARRAJO, *Vicente*; natural de Mugares (Orense), de estado soltero, profesión vaquero, de veintitrés años; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, Madrid.

179

534

FRUTOS PEDREÑO, *Francisco*, alias *Buen Ladrón*; profesión jornalero; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia.

191

535

GALLEGUO Y DELGADO, *Antonio*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión

vendedor, de emeroteca y ocho años; domiciliado últimamente en Segura; procesado por tentativa de robo por el daño que ha causado a Córdovala; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Córdovala.

16401

536

GARRERO ARRUEBARRENA, *Manuel*; natural de Alzaga (Guipúzcoa) de estado soltero; profesión herrero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Asparrena; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián.

JG—5500

537

GONZALEZ ADOLEFO, *Julian*; natural de Barcarrota, de estado casado, profesión fontanero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Madrid, Segovia, 27; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Latina, en Madrid.

178

538

GONZALEZ JERÉZ, *Miguel*; natural de Garrucha; para acreditar su existencia; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayuntamiento de Marina de Garrucha.

JM—5494

539

HERNANDEZ SEGURA, *Juan*; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Cartagena, calle de San Cristóbal la Larga, 43; procesado por hurto, por el Juzgado de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Murcia.

233

540

HOMET COSTA, *Pedro*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión ebanista, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, Juzgado de la Concepción, de Barcelona; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona.

162

541

IRURETA Y ARIN, *Francisco*; natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión músico, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; procesado por estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción de Santa Cruz de Tenerife.

152

542

LARA Y LARA, *Francisco*; natural de Lucena (Córdoba), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almadén.

160

543

LOSA ECHEVERRIA, *Miguel*; natural de Legorreta (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en Legorreta; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián.

JG—5501

544

LOPEZ CASALAGLESIA, *José*; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid.

166

545

LOPEZ PUERTO, *Antonio*; natural de Granada, de estado soltero, profesión horticultor, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Málaga.

190

546

LOYGORRI PEREDA, *Manuel*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión fotógrafo, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, 39; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, en Madrid.

165

547

MARTINEZ BELTRAN, *Justo*; natural de Oñate (Gipuzcoa), de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, en Santander.

JG—5505

548

MARTINEZ OTEIZA, *Juan Florencio*; natural de Alló, de estado casado, profesión labrador, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Alló; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción de Estella.

236

549

MATEO PIQUÉ, *Francisco (a) Fondista*; natural de Tarragona, de estado soltero, profesión ayudante de cocina, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Tarragona.

153

MIRON FILIPA (a) *La Ocho Perras*; profesión verdulera, alta, delgada, con un bulto en el ombligo; domiciliada últimamente en el paseo de las Yeserías, 11, Madrid; procesada por su tracción de la niña Blasencia Tejero Moreno; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

173

550

MIVULLA MARTIN, *Antonio José*; natural de Alcañiz, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Alcañiz; procesado por robo y revulsión de secretos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Calatayud.

167

551

MORENO COZAR, *Diego*; natural de Cenes, de estado casado; domiciliado últimamente en la Estación de Gante; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Gante.

169

552

MUNOZ, *Pedro*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jardiner, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, Valdecorras, 6; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Inclusa, de esta Corte.

175

553

MUNOZ MUÑOZ, *Ismael*; natural de Salpuesta de Plasencia; domiciliado últimamente en Abadía; procesado por robo de efectos y dinero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Herencia.

235

Audiencias territoriales.**VALENCIA**

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría del Juzgado de instrucción de San Mateo, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón.

Valencia, 11 de Enero de 1910.—El Secretario de gobierno, Ricardo Mur.

JO—415

Juzgados de primera instancia.**AMURRIO**

D. Jamimo del Ojo y Fiestas, Juez de instrucción de Amurrio y su partido.

Por la presente hago saber: Que en méritos del sumario que instruyo con el número 54 del pasado año, por robo de efectos y metálico, que se expresarán, en la casa de D. Vicente Zárate y Pineda, vecino de Caracho, en la noche del 29 al 30 de Diciembre de 1909, siendo desconocidos el autor ó autores del mismo, he acordado exhortar y requerir por medio de la presente á todas las Autoridades del Reino ó individuos de la Policía judicial, á fin de que procedan á la busca de los aludidos efectos y metálico, y, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se hallen y no justifiquen su legítima procedencia.

Efectos y metálico que se citan.

De 10 á 15 pesetas en metálico.

Un portamonedas de cuero.

Un rosario de azabache, ongazado en plata.

Un pañuelo de seda negro.

Dos medallas de Roma, de bronce.

Dado en Amurrio á 12 de Enero de 1910.
Jaime del Ojo.—P. S. M., Julián Zárate.

JO—442

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos ejecutivos en vía de apremio, á instancia de D. Antonio Andrés Martínez, como marido de D.ª Antonia Gómez Palencia, contra D. Agustín Asta Alares, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, una parcela de terreno, enclayada en el sitio denominado La Elipa, término municipal de Madrid; linda, al Norte y Este, con D. Félix Nazario; al Sur, carretera de Madrid á Vicálvaro, y al Oeste, con D. Félix Nazario y tierra que lleva en arrendamiento D. Juan Ramírez, y

mide una extensión superficial de una hectárea 68 áreas y 63 centíareas, insada en la suma de 13.300 pesetas 95 céntimos, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar provisamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado avalúo, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escrivandería del Actuario que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin exigir ningunos otros.

Madrid, 18 de Enero de 1910.—El Actuario, Ricardo Gómez.—V.º B.º, el señor Juez, García del Pozo.

X—104

MURCIA

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta ciudad.

Hago saber, que habiendo comparecido el declarado rebelde en el sumario seguido por este Juzgado, sobre robo, con el número 88 del pasado año 1908, quedó sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID en 3 de Agosto de dicho año llamando al referido procesado Julián Iniesta Guiro (n) Mayo. Lo que se hace público para que cesen las gestiones en su busca.

Murcia, 10 de Enero de 1910.—Fulgencio de la Vega.—El Escrivano, Bartolomé Costa.

JO—431

PIEDRAHITA

D. Juan Manuel Varela Ramírez, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia, por licencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia recaída en el expediente que se instruye para la reclusión definitiva en un Manicomio del demente Segundo García López, natural de Barco de Ávila y vecino de esta villa, residente en la actualidad en el Manicomio provincial de Valladolid, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado citar y emplezar á los parientes del referido Segundo García López, á fin de que, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en forma á oponerse á la reclusión que se intenta; apercibiéndoles de que, pasado dicho término, se resolverá el expediente con su audiencia ó sin ella.

Dado en Piedrahita á 11 de Enero de 1910.—Juan M. Varela.—P. S. M., Francisco Alegre.

JO—452

D. Juan Manuel Varela Ramírez, Juez municipal interino de primera instancia de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente objeto hago saber: Que en virtud de providencia recaída en el expediente que en este Juzgado se instruye, para la reclusión definitiva en un Manicomio de la demencia Brígida González Gómez, natural de Mengamuñoz, residente en la actualidad en el Manicomio

mio provincial de Valladolid, y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado citar y emplezar á los parientes de la referida Brígida González Gómez, á fin de que, dentro del término de un mes, contando desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en forma á oponerse á la mencionada reclusión; apercibidos que, pasado dicho término, se resolverá el expediente con ó sin su audiencia.

Dado en Piedrahita á 11 de Enero de 1910.—Juan Manuel Varela.—Por su mandato, Primitivo Cubero. JO—433

SAN ROQUE

D. José de Solís y Vigné, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todos los agentes de la Policía judicial y Guardia Civil, se proceda á la busca y ocupación de una jumenta de dos años, un metro doce centímetros de altura, rucia obscura, raza española, hierro Compañía Fénix Agrícola, hurtada del sitio llamado Juego de Bolas, del término de Jimena, á Pedro Rodríguez Obregón en la noche del 9 de Diciembre, pues así lo tengo mandado en el sumario que bajo el número 406 del año 1909 se sigue por hurto, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

San Roque á 12 de Enero de 1910.—José de Solís.

JO—457

SUECA

D. Jacobo López de Rueda, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escrivandería de D. Francisco Carbonell, se instruye sumario con motivo de que el día 26 de Diciembre último desapareció de su domicilio, que lo tenía en el puesto de Carabineros, denominado Casa del Rey, en término de esta ciudad, Francisca Peiró Pastor, de veintinueve años de edad, estatura alta, robusta y color bueno; vestía pañuelo de seda oscura á la cabeza, toquilla encarnada, falda negra, mantén color ceniza y alpargatas color canela; tenía, por efectos de una enfermedad, algo encorvado el brazo izquierdo, y un tanto perturbadas sus facultades mentales, hallándose casada con el Carabínero Esteban Roig Ferrando.

Y existiendo sospechas de que la indicada Peiró pudo caer ó arrojarse al mar ó á alguna de las acequias que al mismo alluyen, e ignorándose hasta el presente su actual paradero, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, y en el más ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y demás dependientes de la Policía judicial, procedan, por cuantos medios ostén á su alcance, á la busca de la citada Francisca Peiró Pastor, y, en su caso, pongan en conocimiento de este Juzgado su actual paradero, ó la aparición de su cadáver, para en su virtud acordar lo procedente en justicia.

Dado en Sueca á once de Enero de 1910.—Jacobo López de Rueda.—P. S. M., Primitivo Beltrán.

JO—407